

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Escuela de Posgrado

**MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE
EBRIEDAD Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO
DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019**

TESIS

PRESENTADA POR:

IVAN ANTONY TIRADO REBAZA

**Para optar el Grado Académico de:
MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGÍSTER SCIENTIAE*) CON
MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

TACNA- PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL

**LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA
APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019.**

Tesis sustentada y aprobada el 12 de abril del 2023; estando el jurado calificador
integrado por:

PRESIDENTE :


.....
Dr. Martín Eduardo Gonzáles Laguna

SECRETARIO :


.....
Mgr. Mauricio Julio Mac Lean Cuadros

MIEMBRO :


.....
Dr. Américo Chaparro Guerra

ASESOR :


.....
Dr. Américo Chaparro Guerra

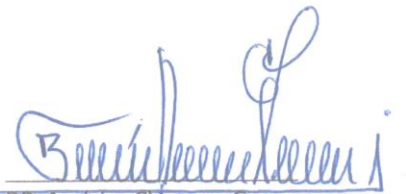
CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Dr. Américo Chaparro Guerra en mi condición de asesor acreditado mediante RESOLUCIÓN ESCUELA DE POSGRADO N° 12336-2023-ESPG-UNJBG, de la tesis titulada "LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019" presentada por el bachiller Ivan Antony Tirado Rebaza egresado de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal, para optar el grado académico de Maestro en Ciencias con Mención en Derecho Penal y Procesal Penal. Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del Software de similitud textual Turnitin, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 9 %.

Por lo que CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la tesis, la cual está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos de graduación.

Tacna, 01 de agosto del 2023


DR. Américo Chaparro Guerra
ASESOR
DNI: // 29832851.

DEDICATORIA

A mis padres Selinda y Eleocadio, que son mi apoyo moral y externo soporte en todos los ámbitos de mi vida. A mis hermanos por darme aliento permanente para lograr mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

A mis docentes que han impartido sus conocimientos durante mi preparación como maestros y en especial agradecimiento al Dr. Américo chaparro asesor de la presente tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. Identificación del problema	3
1.2. Formulación del problema.....	4
1.2.1. Problema principal.....	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.4. Objetivos	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Hipótesis	7
1.5.1. Hipótesis general.....	7
1.5.2. Hipótesis específicos.....	7
1.5.3. Hipótesis estadísticas.....	8
1.6. Variables	8
1.6.1. Identificación de variables	8
1.6.2. Caracterización de la variable	9
1.6.3. Definición operacional de las variables	10
1.7. Limitaciones de la investigación.....	13
1.7.1. Delimitación temática	13

1.7.2. Delimitación espacial.....	13
1.7.3. Delimitación temporal.....	13
1.8. Descripción de las características de la investigación	14
1.8.1. Tipo de estudio	14
1.8.2. Nivel de investigación.....	14
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	15
2.1. Antecedentes del estudio.....	15
2.1.1. A Nivel Internacional.....	15
2.1.2. A Nivel Nacional	16
2.2. Bases Teóricas	20
2.2.1. Conducción en estado de ebriedad	20
2.2.2. Principio de Oportunidad	24
2.3. Definición de términos	28
CAPÍTULO III: MARCO FILOSÓFICO	30
CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO	31
4.1. Diseño de investigación	31
4.2. Población y muestra de estudio	31
4.2.1. Población.....	31
4.2.2. Muestra	31
4.3. Recolección de los Datos.....	33
4.3.1. Procedimientos.....	33
4.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	33
4.4.1. Técnica.....	33
4.4.2. Instrumento.....	34
4.5. Tratamiento de datos (Análisis estadísticos).....	34

4.5.1. Procesamiento, Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos	34
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	37
5.1. Confiabilidad de instrumentos.....	37
5.1.1. De la variable: Conducción en estado de ebriedad	38
5.1.2. De la variable: Principio de oportunidad	38
5.2. Validez de contenido de los instrumentos.....	39
5.2.1. Validez de contenido de la variable Conducción en estado de ebriedad.....	39
5.2.2. Validez de contenido de la variable: Principio de oportunidad ...	41
5.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos.....	43
5.3.1. De la variable: Conducción en estado de ebriedad	43
5.3.2. De la variable: Principio de oportunidad	47
5.4. Prueba de normalidad.....	51
5.4.1. De la variable: Conducción en estado de ebriedad	51
5.4.2. De la variable: Principio de oportunidad	52
5.5. Análisis cruzado de las variables de estudio.....	53
5.6. Resultados sobre la variable: Conducción en estado de ebriedad	55
5.6.2. Análisis por dimensión.....	57
5.7. Resultados sobre la variable Principio de oportunidad	65
5.7.2. Análisis por dimensión.....	67
5.8. Contraste de hipótesis	75
5.9. Verificación de la hipótesis general.....	85
CAPÍTULO VI: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	88
CONCLUSIONES	96
RECOMENDACIONES	98

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	100
ANEXOS	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Dimensiones e indicadores de la variable: "Conducción vehicular en estado ebriedad"	9
Tabla 2. Dimensiones e indicadores de la variable "Aplicación del principio de oportunidad"	10
Tabla 3. Escala de alpha de Cronbach.....	37
Tabla 4. Alpha de Cronbach de Conducción vehicular en estado de ebriedad	38
Tabla 5. Alpha de Cronbach de Aplicación del principio de oportunidad	38
Tabla 6. Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable: Defensoría Ambiental.....	39
Tabla 7. Calificación del instrumento para la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad.....	40
Tabla 8. Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable: Aplicación del principio de oportunidad	41
Tabla 9. Calificación del instrumento para la variable: Aplicación del principio de oportunidad	42
Tabla 10. Análisis de variabilidad de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad.....	43
Tabla 11. Análisis de correlación de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad.....	45
Tabla 12. Análisis de variabilidad de la variable: Aplicación del principio de oportunidad	47

Tabla 13. Análisis de correlación de la variable: Aplicación del principio de oportunidad	49
Tabla 14. Prueba de normalidad de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad.....	51
Tabla 15. Prueba de normalidad de la variable: Aplicación del principio de oportunidad	52
Tabla 16. Análisis cruzado de las variables de estudio	53
Tabla 17. Frecuencia de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad	55
Tabla 18. Escala de valoración de la dimensión: Conducción vehicular en estado de ebriedad.....	70
Tabla 19. Frecuencia de la dimensión: Bien jurídico Protegido	57
Tabla 20. Escala de valoración de la dimensión: Bien Jurídico Protegido	58
Tabla 21. Frecuencia de la dimensión: Consumación	59
Tabla 22. Escala de valoración de la dimensión: Consumación	60
Tabla 23. Frecuencia de la dimensión: Sujeto activo.....	61
Tabla 24. Escala de valoración de la dimensión: Sujeto activo	62
Tabla 25. Frecuencia de la dimensión: Naturaleza jurídica	63
Tabla 26. Escala de valoración de la dimensión: Naturaleza jurídica	64
Tabla 27. Frecuencia de la variable: Principio de oportunidad	65
Tabla 28. Escala de valoración de la dimensión: Aplicación del principio de oportunidad	80
Tabla 29. Frecuencia de la dimensión: Taxatividad.....	67
Tabla 30. Escala de valoración de la dimensión: Taxatividad	68

Tabla 31. Frecuencia de la dimensión: Facultad del fiscal	69
Tabla 32. Escala de valoración de la dimensión: Facultad del fiscal	70
Tabla 33. Frecuencia de la dimensión: Cosa decidida	71
Tabla 34. Escala de valoración de la dimensión: Cosa decidida	72
Tabla 35. Frecuencia de la variable: Solución de equidad	73
Tabla 36. Escala de valoración de la variable: Solución de equidad	74
Tabla 37. Frecuencia de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad	90
Tabla 38. Pruebas de Rho de Spearman	90
Tabla 39. Frecuencia de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad	78
Tabla 40. Pruebas de Rho de Spearman	79
Tabla 41. Frecuencia de la variable: La conducción vehicular en estado de ebriedad	81
Tabla 42. Pruebas de Rho de Spearman	81
Tabla 43. Frecuencia de la variable: La conducción vehicular en estado de ebriedad	83
Tabla 44. Pruebas de Rho de Spearman	84
Tabla 45. Frecuencia de las variables: conducción vehicular en estado de ebriedad y el principio de oportunidad.....	100
Tabla 46. Pruebas de Rho de Spearman	100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Conducción vehicular en estado de ebriedad”	56
Figura 2. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Bien Jurídico Protegido”	58
Figura 3. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Consumación”	60
Figura 4. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Sujeto activo”	62
Figura 5. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Naturaleza jurídica”	64
Figura 6. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Aplicación del principio de oportunidad”	66
Figura 7. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Taxatividad”	68
Figura 8. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Facultad del fiscal”	70
Figura 9. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Cosa decidida”	72
Figura 10. Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Solución de equidad”	74

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene el objetivo de determinar como la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019. Esta investigación es tipo básica, de diseño no experimental y nivel correlacional. Se realizó el análisis de las variables, la primera “Conducción en estado de ebriedad” con cuatro dimensiones que son: Bien jurídico protegido, Consumación, Sujeto activo y Naturaleza jurídica; la segunda variable “Principio de oportunidad” con cuatro dimensiones que son: Taxatividad, Facultad del fiscal, Cosa decidida y Solución de equidad. La población motivo de esta investigación estuvo constituida por un total de 668 accidentes de tránsito del Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, según la comisaría del Distrito. Para tal efecto, se realizó los cálculos respectivos mediante un muestreo aleatorio simple, dando como resultado una muestra de 244, precisar que para el procesamiento de los datos y para probar las hipótesis, se usó la estadística descriptiva e inferencial, mediante el software SPSS- versión 25. Los resultados determinaron que el Sig (significancia asintótica) que muestra el SPSS es de 1,000 mayor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis alterna (H_1) a un nivel de confianza del 95%, y se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir: “No existe relación significativa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.”

PALABRAS CLAVE: Conducción vehicular en estado de ebriedad, aplicación del principio de oportunidad.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine how drunk driving is related to the application of the principle of opportunity in the District of Gregorio Albarracín Lanchipa region Tacna 2019. This research is basic, non-experimental in design and level correlational. The analysis of the variables was carried out, the first “Drunk Driving” with four dimensions that are: Protected Legal Asset, Consummation, Active Subject and Legal Nature; the second variable “Principle of opportunity” with four dimensions that are: Taxativity, Power of the prosecutor, Decided thing and Equity solution. The population that was the subject of this investigation consisted of a total of 668 traffic accidents in the District of Gregorio Albarracín Lanchipa, according to the District police station. For this purpose, the respective calculations were carried out through simple random sampling, resulting in a sample of 244, specifying that for data processing and to test the hypotheses, descriptive and inferential statistics were used, using the SPSS software. version 25. The results determined that the Sig (asymptotic significance) shown by SPSS is 1.000 greater than 0.05, consequently, the decision is made to reject the alternative hypothesis (H1) at a confidence level of 95%, and the null hypothesis (H0) is accepted; that is to say: “There is no significant relationship between driving while intoxicated and the application of the principle of opportunity in the Gregorio Albarracín Lanchipa District, Tacna 2019 region.”

KEYWORDS: Driving while intoxicated, application of the principle of opportunity.

INTRODUCCIÓN

Cada día se hace más visible la comisión del delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, y la desconcientización de los conductores de no cometerlo; ello trae consigo que las víctimas sufran daños materiales, personales e incluso psicológicos; delito que debería ser llevado en la vía de proceso inmediato. Sin embargo, la norma nos presenta el principio de oportunidad, el cual permite que la fiscalía renuncie a perseguir este delito, a cambio del pago de la respectiva reparación civil al agraviado; ello con el fin de descongestionar la carga procesal de nuestro sistema judicial.

Por lo cual, considero importante determinar como la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con el principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

La presente investigación consta de seis capítulos:

En el capítulo I, se presenta el planteamiento del problema, su identificación, formulación, justificación, objetivos, hipótesis de la investigación, variables y limitación. El capítulo II, se presenta los antecedentes del estudio, bases teóricas y definición de términos. El capítulo III, presenta sintéticamente el marco filosófico. El capítulo IV, desarrolla la metodología de la investigación; presentando su diseño, población y muestra, recolección de datos, técnicas e instrumentos y el tratamiento de los datos. El capítulo V, presenta los resultados

obtenidos a través luego de su correspondiente procesamiento. Y por último, el capítulo VI, muestra el análisis y discusión de los resultados de la investigación.

Finalmente, se desarrollaron las conclusiones, y correspondientes recomendaciones respecto del tema de investigación; y se muestra las referencias bibliográficas y anexos que permiten realizar las consultas y búsquedas respectivas para ampliar el estudio de la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Identificación del problema

Con el objetivo de determinar como la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con el principio de oportunidad, hechos que ponen en riesgo la tranquilidad pública de los habitantes que son víctima de lesiones personales permanentes o muchas veces con consecuencias lamentables, así como daños a la propiedad pública y privado, en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

En el distrito indicado, a muchos conductores se observa que continuamente conducen vehículos motorizados en estado de ebriedad, lo que trae como consecuencia que se produzcan diversos accidentes de tránsito, cuyas acciones afecta la estructura familiar hasta un punto de orfandad y destrucción, debido a hechos irreparables o lesiones permanentes en las personas que habitan el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa.

Podemos indicar, que, debido a la celebración de eventos sociales, fiestas patronales, reuniones familiares, aniversarios y riñas dentro del seno familiar conllevan a la ingesta de bebidas alcohólicas; la falta de conciencia y valoración de la vida humana, hacen que algunas personas en forma irresponsable conduzcan vehículos motorizados en estado de ebriedad provocando accidentes de tránsito.

Con la presente investigación se tendrá que demostrar las estadísticas de personas que conducen en estado de ebriedad y su relación con el principio de oportunidad en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019, y las responsabilidades penales y administrativas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema principal

¿Cómo la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo la conducción del estado de ebriedad se relaciona con la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?

- b) ¿En qué medida la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la facultad de fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?

c) ¿Cómo la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?

d) ¿Cómo la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación se justifica con una investigación metodológica científica; que conlleva a la identificación del problema que promueve un análisis crítico a través de sus teorías y formular soluciones a través de las hipótesis identificando los objetivos de la presente investigación.

El principio de oportunidad en nuestro ordenamiento jurídico como alternativa eficaz de nuestro código procesal civil frente a un problema social, los representantes del ministerio público no están obligados aplicar dicho principio siendo una facultad otorgada a los mismos, la aplicación de este principio tiene ventajas y beneficios para los conductores que infringen las normas de tránsito y se benefician del mismo. El agente infractor de naturaleza penal se somete al principio de oportunidad en el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad, siendo el aspecto económico el medio para someterse al principio de oportunidad siendo un impedimento a personas de escasos recursos económicos poder acogerse al mismo.

Las conclusiones y recomendaciones que alcance el presente estudio permitirán conocer la relación la conducción vehicular en estado de ebriedad y el principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar como la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Determinar como la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

- b) Determinar la relación de conducción vehicular en estado de ebriedad con la facultad de fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

- c) Determinar la relación de la conducción vehicular en estado de ebriedad con la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

- d) Determinar la relación de la conducción vehicular en estado de ebriedad con la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

- b) Existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad de fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

- c) Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.
- d) Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

1.5.3. Hipótesis estadísticas

- a) **H₀**: La conducción vehicular en estado de ebriedad no se relaciona significativamente con la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.
- b) **H₁**: La conducción vehicular en estado de ebriedad si se relaciona significativamente con la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

1.6. Variables

1.6.1. Identificación de variables

Las variables que intervienen en la presente investigación son:

- Variable 1
Conducción vehicular en estado ebriedad
- Variable 2
Principio de oportunidad

1.6.2. Caracterización de la variable

1.6.2.1. Variable 1

Tabla 1.

Dimensiones e indicadores de la variable: "Conducción vehicular en estado ebriedad"

Dimensiones	Indicadores
Bien Jurídico	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad de tráfico
Protegido	<ul style="list-style-type: none">• Bienes individuales afectados• Protección la vida
Consumación	<ul style="list-style-type: none">• Peligro abstracto• Consumo de bebidas alcohólicas• Sustancias psicotrópicas• Riesgo potencial
Sujeto activo	<ul style="list-style-type: none">• Agente indeterminado• Comisión del delito• Conducir o maniobrar
Naturaleza jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad pública• Delito de mera actividad• Hechos objetivos• Dosaje ético

1.6.2.2. Variable 2

Tabla 2.

Dimensiones e indicadores de la variable "Principio de oportunidad"

Dimensiones	Indicadores
Taxatividad	<ul style="list-style-type: none">• Cualquier hecho delictuoso• Especificados en la Ley• Normas vigentes• Condiciones de la norma
Facultad del fiscal	<ul style="list-style-type: none">• Criterios de oportunidad• Facultad otorgada• Sobreseimiento de actuados• Aplicación al imputado
Cosa decidida	<ul style="list-style-type: none">• Criterios de oportunidad• Cosa decidida• Interacción activa• Impedido de promover la acción penal• Pago de la reparación
Solución de equidad	<ul style="list-style-type: none">• Verdad material o histórica• Verdad procesal o legal• Entronizar la equidad• Solución del conflicto

Fuente: Elaboración propia.

1.6.3. Definición operacional de las variables

En la siguiente tabla muestra las variables, dimensiones, indicadores y la escala correspondiente según la variable.

Operacionalización de Variables

Variable 1	DEF CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA
Conducción vehicular en estado de ebriedad	El delito de conducción de vehículos en estado de ebriedad es un delito de comisión instantánea, pues la acción se agota en todo su efecto en el momento que se concreta los elementos y su condición de punibilidad (V. Quiñe, R. Rios, C. salas, M. Rojas, V. Meléndez y J. Garamendi, 2005)	Bien Jurídico Protegido	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de trafico • Bienes individuales afectados • Protección de vida 	Ordinal
		Consumación	<ul style="list-style-type: none"> • Peligro abstracto • Consumo de bebidas alcohólicas • Sustancias Psicotrópicas • Riesgo potencial 	Ordinal
		Sujeto activo	<ul style="list-style-type: none"> • Agente indeterminado • Comisión del delito • Conducir o maniobrar 	Ordinal
		Naturaleza jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad publica • Delito de mera actividad • Hechos objetivos • Dosaje etílico 	Ordinal

Fuente: Elaboración propia.

Variable 2	DEF CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA
Principio de oportunidad	Es un mecanismo de negociación y solución del conflicto penal que permite la culminación del proceso penal previo acuerdo entre el imputado y el agraviado, (privilegiando el principio de consenso), con la participación activa del Fiscal, permitiendo a su vez que el imputado, una vez satisfecha la reparación civil sea beneficiado con la abstención de la acción penal por parte del Fiscal y el agraviado con dicho pago	Taxatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier hecho delictuoso • Especificados en la Ley • Normas vigentes • Condiciones de la norma 	Ordinal
		Facultad del fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de oportunidad • Facultad otorgada • Sobreseimiento de actuados • Aplicación al imputado 	Ordinal
		Cosa decidida	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de oportunidad • Cosa decidida • Interacción activa • Impedido de promover la acción penal • Pago de la reparación 	Ordinal
		Solución de equidad	<ul style="list-style-type: none"> • Verdad material o histórica 	Ordinal

-
- Verdad procesal o legal
 - Entronizar la equidad
 - Solución del conflicto
-

Fuente: Elaboración propia.

1.7. Limitaciones de la investigación

El presente proyecto de investigación está delimitado los siguientes ámbitos:

1.7.1. Delimitación temática

El proyecto de investigación pretende explicar la relación entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019

1.7.2. Delimitación espacial

El trabajo de investigación se llevará a cabo en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Región Tacna.

1.7.3. Delimitación temporal

La investigación corresponde al periodo 2019, es decir, en este tiempo se evaluará como se relaciona la conducción vehicular en estado de ebriedad y la

aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019

1.8. Descripción de las características de la investigación

1.8.1. Tipo de estudio

Según (Hernandez Sampieri, 2014) La investigación es de tipo básica denominada pura o fundamental, que nos permitirá contribuir nuevos conocimientos en el presente proyecto de investigación de conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

1.8.2. Nivel de investigación

El presente estudio de investigación es de nivel correlacional, son estudios bivariados o que relacionan dos variables, que solo pretenden demostrar dependencia probabilística entre eventos; no son estudios de causa y efecto.

La estadística bivariada incluye la asociación (Chi Cuadrado) y las medidas de asociación; correlación y medidas de correlación (Correlación de Spearman). (Supo, 2015).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

(Amencha, 2015), en su tesis titulada: *“El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato”*. El investigador llegó a las siguientes conclusiones: *“1. Los conductores y los agentes de tránsito sí conocen los efectos negativos que produce el alcohol, pero el problema mayor es la adicción que tienen las personas al ingerir este producto. 2. Los conductores conocen los tipos de alcohol permitidos por la ley ecuatoriana, pero es el irrespeto a la ley COIP (consumo de alcohol) el causante principal de accidentes de tránsito. 3. Las personas especialmente del sexo masculino manifiestan que el alcohol es la solución inmediata y más efectiva a la depresión, problemas psicológicos y afectivos. 4. Los encuestados ratifican que la mayor parte de accidentes de tránsito se dan por ingerir alcohol, y no existe control por parte de los agentes de tránsito en los días precisos (feriados, fines de semana).”*.

(Mazariegos, 2008) en Guatemala investigo *“Vicios de la Sentencia y Motivos Absolutos de Anulación Formal como Procedencia del Recurso de Apelación Especial en el Proceso Penal Guatemalteco”*, cuyas conclusiones a los que arriba fue; *“el contenido de las resoluciones deben cumplir con las reglas*

de la lógica y la motivación, la misma debe ser congruente y evitar resoluciones arbitrarias, que implicaría futuras impugnaciones, teniendo en cuenta que este recurso procede solo ante la ausencia de motivación de fondo o inobservancia de la ley, motivación de forma o defecto de procedimiento, y cuando la sentencia resulta absurda o arbitraria.”

(Ríos, 2003), En su estudio titulada: *“Alcoholemia y demás Medios de Pruebas en el Delito de Conducción vehicular bajo la Influencia del Alcohol Estado de Ebriedad”*, concluyo que *“El manejo de Vehículo en Estado de Ebriedad, que va en aumento, se castiga aunque no cause daño alguno, y esto puede ser calificado por daños, lesiones o la muerte de una o más personas, el bien jurídico protegido en el delito de Conducción vehicular en Estado de Ebriedad ya que se menciona como bienes jurídicos protegidos a la vida, la propiedad, la seguridad pública, la seguridad común o colectiva.”*

2.1.2. A Nivel Nacional

(Angulo Gatica de Ayala, 2019) en su tesis titulada: *“El principio de oportunidad y el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, Fiscalía Especializada de Tránsito, Lima Norte, 2018”* tuvo como objetivo determinar si los criterios jurídicos que utilizan los Fiscales en el principio de oportunidad respecto de los accidentes de tránsito evitan el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad. Teniendo como resultado que; la gran mayoría de los entrevistados no concuerdan con que los criterios de oportunidad eviten el delito de conducción vehicular en ebriedad, debido a que este principio solo viene a

ser mecanismo alternativo para solución de conflictos, arribando a la conclusión que los criterios jurídicos de los Fiscales en el principio de oportunidad en accidentes de tránsito no evitan el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad.

(Buitron Soca, 2018) en su estudio titulado “Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción vehicular en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal” tiene como propósito determinar, en qué medida la aplicación del Principio de Oportunidad a los imputados por el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad o drogadicción, no logra ser eficaz para reducir la carga procesal en la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga – Ayacucho. Como resultado de su investigación demuestra que la aplicación de este principio, en los delitos de conducción vehicular en estado de ebriedad o drogadicción, no es eficaz en su totalidad, debido a que cierta cantidad de delitos, siguen llegando hasta los juzgados penales, hecho que genera la carga en los despachos fiscales de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, durante el periodo julio del 2015 a julio del 2017. Asimismo, logra demostrar que el incumplimiento del pago total de la reparación civil por el imputado, conlleva a que la aplicación del principio de oportunidad, no sea eficaz en su totalidad para disminuir la carga procesal en los despachos fiscales y judiciales, puesto que los imputados presentan la falta de capacidad de pago y la falta de voluntad de pagarlo.

(Sánchez, 2016), en su tesis titulada: *“Incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, casos de sexta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2012-2014”*, el autor busco profundizar en algunos aspectos ligados a la comisión de delitos mediante el empleo de vehículos y consecuentemente conducir vehículos en estado de ebriedad, mediante la cual se buscará esclarecer el gran problema que nos acoge día tras día.

El autor llega a las siguiente conclusión: *“Se ha observado de los resultados que estos factores Jurídicos influyen gravemente a que el delito de Peligro Común por conducción de vehículo Motorizados en estado de ebriedad sean archivadas sin tener una sanción correspondiente entonces habrá mayor incremento del delito de Peligro Común por Conducción de Vehículo Motorizados en Estado de Ebriedad en la Sexta Fiscalía Corporativa Provincial Penal de Huánuco; por lo que queda demostrado la hipótesis”*.

(Chate, 2017), en su investigación titulada: *“El delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad y las formas de participación, año 2015”*, el autor llega a la siguiente conclusión: *“Son pasibles de establecer responsabilidad penal a las formas de participaciones en el delito de conducción en estado de ebriedad como la coautoría, instigación, y complicidad. Ello supone que la participación es punible por que cumple con todos los presupuestos, asimismo coopera en la ejecución de la acción típica llevado a cabo por el autor. Eso significa, que en los delitos como la conducción vehicular en estado de ebriedad,*

la responsabilidad de los partícipes estará en cierta manera condicionada en función de lo que haga el autor o autores. Esta participación cala exactamente en los delitos de peligro común como es la conducción vehicular en estado de ebriedad”.

(Sandoval, 2011), en su investigación titulada *“Incidencia del delito de peligro común: conducción vehicular en estado de ebriedad y la importancia del dosaje etílico como prueba pericial en la provincia de Lambayeque en el año 2011”*. El autor el concluyó que: *La incidencia del delito de peligro común por conducción vehicular en estado de ebriedad en la provincia de Lambayeque en el año 2011, fue alta, quedando demostrado el objetivo general de la investigación. Asimismo, un 56 % de los infractores no tuvieron conocimiento que manejar en estado de ebriedad era delito y de sus consecuencias penales. Asimismo, el tipo de vehículos más usados para cometer este delito estuvo representado por vehículos menores mototaxis en un 52.11 %, seguido por motos lineales en un 21.13 %, lo que evidencia que los conductores de vehículos menores desconocen las reglas de tránsito.*

(Sajamí, 2018), en su estudio: *“Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, de los casos denunciados en la provincia de Chachapoyas – Amazonas.”* Como resultado de la presente investigación el autor concluyó que *“los principales factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, en la provincia de*

Chachapoyas, departamento de Amazonas, en el año 2016, son los factores sociales y jurídicos.”

(Vega, 2015), en su investigación titulada: *“Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre conducción vehicular en estado de ebriedad, en el Expediente N° 03330-2009-0-2501-JR-PE-03, del Distrito judicial del Santa - Chimbote, 2015.”* El autor concluyo que: *“La calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fueron de rango muy alta, alta y muy alta, mientras que, de la sentencia de segunda instancia mediana, muy alta y muy alta. En conclusión, la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, fueron de rango alta y muy alta, respectivamente.”*

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Conducción vehicular en estado de ebriedad

Consiste cuando una persona ha consumido una cantidad considerable del alcohol, y que a consecuencia de ello pierde los reflejos, así como también pierde el equilibrio, es decir los movimientos de respuesta o de acción. El encontrarse en estado de ebriedad es un gran problema, no solo para la persona quien se encuentra en tal estado, sino también para otros, puesto que, al consumir cierta cantidad, hace que pierda o no posea conciencia de sus actos que pudiese cometer.

El Artículo 274 del Código Penal dice: El que, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36° inciso 7).

Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción superior de 0.25 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa de libertad será no menor de uno ni mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas e inhabilitación conforme al artículo 36°, inciso 7.

Artículo 274°-A.- Manipulación en estado de ebriedad o drogadicción

El que, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de estupefacientes, drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o sintéticas, opera o maniobra instrumento, herramienta, máquina u otro análogo que represente riesgo o peligro, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis

meses ni mayor de un año o treinta días-multa como mínimo a cincuenta días-multa como máximo e inhabilitación, conforme al artículo 36°, inciso 4.

2.2.1.1. Aspectos probatorios. - Dosaje etílico

Según el Decreto Legislativo N°1194, que regula los procesos de flagrancia en diversos delitos, para el caso de manejo en estado etílico, la Policía Nacional y las autoridades correspondientes actuarán de la siguiente forma:

1. Durante una intervención, el policía de tránsito realiza una prueba de alcoholímetro, el cual va a determinar si la persona ha bebido licor. Si este da positivo, el conductor será detenido.
2. En la comisaría se ordena una prueba de dosaje etílico en algún policlínico autorizado por la ley. Si el resultado de sangre indica más de 0.5 gramos de alcohol por litro, es considerado un delito “Peligro Común”.
3. El caso es trasladado a la Fiscalía, para que un fiscal de turno determine la gravedad del delito en plazo máximo de 24 horas y un juez dictará una sentencia.
4. Dependiendo de la comisión del delito, se dictará una sentencia de pena privativa de libertad (cárcel), una multa o cancelación del breveté sin excepción alguna.

2.2.1.2. Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad.

- **Factores sociales.**

El factor social influye en conductores vehiculares infractores de la ley, a través del entorno social, ya que se observa que muchos conductores vehiculares, conducen en estado de ebriedad y no son sancionados, por lo cual muchos otros conductores vehiculares imitan esa conducta.

- **Factores jurídicos.**

Consiste en el incumplimiento de las normas generales de tránsito y penales que prohíben la conducción vehicular en estado de ebriedad.

Toda persona que conduzca un vehículo motorizado debe cumplir con la norma administrativa o legal, que prohíbe la conducción vehicular en estado de ebriedad, bajo sanción de incumplimiento, una pena privativa de libertad. La realidad actual, nos muestra a través de las estadísticas policiales de los últimos años, que hay un incremento del delito antes mencionado, lo que nos demuestra que los conductores vehiculares no cumplen con la norma prohibitiva de conducción en estado de ebriedad.

2.2.2. Principio de Oportunidad

2.2.2.1. Definición legal

(PEÑA, 2009), de acuerdo al artículo 2° del nuevo Código Procesal Penal de 2004, lo define al principio de oportunidad de la siguiente manera:

“El Ministerio Público de oficio o a pedido del imputado y con su consentimiento, podrá abstenerse de ejercitar la acción penal siempre y cuando concurren los supuestos previstos en el artículo 2°”.

2.2.2.2. Objetivo del principio de oportunidad

Al respecto (PEÑA, 2009), nos ilustra de manera genérica que tres son los objetivos principales para la aplicación del principio de oportunidad, el mismo que se puede convertir en un auxilio eficaz.

- **Descriminalización**

De hechos punibles, evitando la aplicación del poder penal allí donde otras formas de reacción frente al comportamiento desviado pueden alcanzar mejores resultados o donde resulte innecesaria su aplicación.

“A nuestro entender, esta figura de descriminalización o despenalización de un delito, se debe principalmente a la concurrencia de ciertos presupuestos tales como: falta de

merecimiento de pena y falta de necesidad de pena al imputado; a tal extremo el ius puniendi suspende la ejecución de la persecución penal, a fin de evitar la imposición de una pena privativa de libertad.”

- **Resarcimiento a la víctima**

El segundo objetivo del principio de oportunidad, es el resarcimiento rápido y oportuno a la víctima por el daño ocasionado, de tal manera que no haya necesidad de esperar uno o más años que dura un proceso, para que el afectado obtenga una reparación.

Esta rapidez y oportunidad en el resarcimiento a la víctima, es muy importante en tanto y en cuanto va a permitir a ésta contar con el dinero para tratar de alguna manera sobrellevar o amenguar el dolor, contrario sensu si este resarcimiento no es oportuno no tendría importancia

- **Eficiencia del sistema penal**

Otro de los objetivos del Principio de Oportunidad es la del sistema penal en aquellas áreas o para aquellos hechos en los que resulta indispensable su actuación como método de control social, en procura de descongestionamiento de una justicia penal sobresaturada de casos, que no permite, precisamente, el

tratamiento preferencial de aquellos que deben ser solucionados indiscutiblemente por el sistema, y como intento válido de revertir la desigualdad que, por selección natural, provoca la afirmación rígida del principio de legalidad.

De tratarse de eficiencia del sistema penal, podemos afirmar que dicho objetivo debe permitir reducir la sobre carga laboral en instancia jurisdiccional dejando que el órgano judicial conozca conductas delictuosas graves donde resulte necesario hacer uso de las medidas coercitivas facultadas por ley, así mismo debe evitarse el sobre poblamiento de internos en centros penitenciarios como ocurre en la actualidad en los diversos lugares del país.

2.2.2.3. Fundamentos del principio de oportunidad

(Cubas, 2009), en términos generales puede decir que la obligación de perseguir castigar todo delito, inherente al principio de legalidad, puede admitir excepciones fundadas en distintas razones, entre ellas destacan:

- a. La necesidad de descongestionar el saturado sistema judicial, evitando los irracionales efectos que en la práctica provoca el abarrotamiento las causas, como la priorización inversa.
- b. La conveniencia de canalizar la enorme selectividad intrínseca de la persecución penal evitando las desigualdades en contra de los más débiles.

- c. La utilidad de evitar total o parcialmente la punición de algunos delitos cuando esto permita el descubrimiento y sanción de ilícitos de mayor gravedad o el descubrimiento de organizaciones delictivas; o de convenir la menor extensión de la pena por acuerdo entre el acusador y el acusado para acelerar y abaratar el proceso, permitiendo una mejor asignación de recursos y una rápida decisión de conflictos; o la priorización de otros intereses sobre la aplicación de la pena todo en delitos de mediana gravedad.

- d. Razones de política criminal para evitar la persecución de determinados ilícitos y sobreseer casos de pequeña criminalidad, así se evitaría la saturación del sistema judicial y los efectos criminógenos de las penas cortas privativas de libertad.

Asimismo, con la introducción de este principio se deben evitar, por ejemplo, numerosos procesos por delitos de bagatela, que irremediablemente tienen que ser procesados distraendo recursos y tiempo que son necesarios para ver casos más importantes. En este sentido, la falta de capacidad de todo el aparato estatal lleva a la ineficacia del proceso.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Conducir

Conduce quien maneja los mecanismos de la dirección de un vehículo a motor para hacerlo poseer alguna autorización.

2.3.2. Delito

Es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

2.3.3. Factores legales

Consiste en conjunto de leyes que el Estado establece para su cumplimiento y que influyen en determinada situación social.

2.3.4. Factores sociales

Es el conjunto de relaciones sociales entre individuos que comparten una misma cultura y que interactúan entre sí para conformar una sociedad.

2.3.5. Vehículo de motor

Aquel vehículo impulsado por sí mismo que circule en la vía pública sin necesidad de rieles y que se use para el transporte de personas o mercancía.

2.3.6. Principio de Oportunidad

El principio de oportunidad es un instituto conciliatorio del Derecho Procesal Penal que permite a los sujetos activos y pasivos de determinados delitos arribar

a un acuerdo sobre la reparación civil a efectos que el Fiscal se abstenga del ejercicio de la acción penal o el Juez dicte auto de sobreseimiento.

2.3.7. Proceso Inmediato

El proceso inmediato es una figura, por medio del cual el fiscal penal, en forma unilateral y sin afectar el derecho a la defensa, de la investigación preliminar, y cuando aparezcan suficientes elementos que permitan al fiscal formular acusación, haciendo innecesaria la Investigación Preparatoria o su continuación.

CAPÍTULO III

MARCO FILOSÓFICO

Respecto al marco teórico-filosófico en que se sustenta la presente investigación, está comprendido en el Paradigma Positivista. Asimismo, debo decir en primer lugar que, las variables están referidas a la conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Región Tacna 2019, y los criterios metodológicos que maniobran están sujetos coherentemente al pensamiento filosófico que se tiene de la administración y de la investigación científica, como disciplina y como objeto de ella misma. Asimismo, la presente investigación está enmarcada en la concepción filosófica positivista, se identificará y enfocará las variables y unidades de análisis, así como se recolectará, analizará los datos necesarios y utilizará los criterios metodológicos que se considere pertinente.

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Diseño de investigación

El diseño de estudio es no experimental o ex post facto, es un estudio que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

Es una investigación no experimental transeccional o transversal en vista que en la investigación se recopilará datos en un momento o tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

4.2. Población y muestra de estudio

4.2.1. Población

La población motivo de esta investigación está conformada por un total de 668 accidentes de tránsito del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según comisararía del Distrito.

4.2.2. Muestra

El tipo de muestra que se ha utilizado en el presente trabajo de investigación corresponde a una muestra aleatoria simple, para la consecución

de la misma se ha realizado los cálculos correspondientes utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(E)^2(N - 1) + (Z)^2(P)(Q)}$$

Dónde:

n : Tamaño de la muestra.

Z : 1,96 Distribución normal estándar (para 95 % de margen de confiabilidad).

E : 0,05 Error de estimación de la medida de la muestra respecto a la población.

P : 0,5 Probabilidad de ocurrencia de los casos.

Q : 0,5 Probabilidad de no ocurrencia de los casos.

N : 668 accidentes de tránsito, Fuente: Comisaria del distrito

$$n = \frac{(1,96^2)(668)(0,5)(0,5)}{(0,05^2)(668 - 1) + (1,96^2)(0,5)(0,5)}$$

N = 244 personas que constituye la unidad de análisis del presente proyecto.

Muestra: 244 Por tanto, se han desarrollado 244 instrumentos de medición.

4.3. Recolección de los Datos

Para el presente trabajo de investigación se definirá la(s) técnica(s) e instrumento(s) de recolección de datos a utilizar.

4.3.1. Procedimientos

El procedimiento para realizar la investigación se realizará de la siguiente manera:

- Obtención y recopilación de datos, Tabulación, análisis e interpretación
- Aplicación de encuestas
- Procesamiento: Tabulación de datos
- Análisis e interpretación de datos para determinar la correlación entre las variables de estudio, mediante el programa SPSS y Excel.

4.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

4.4.1. Técnica

Encuestas: Según (Malhotra, 2008), *"Las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado, el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica"*.

4.4.2. Instrumento

Cuestionario: Según (Sampieri, 1998) el instrumento más utilizado para recolectar datos es el cuestionario, *“particularmente cuando hablamos del paradigma cuantitativo, y probablemente muchos investigadores cualitativos no lo consideran una opción válida, por la preferencia del paradigma positivista hacia este”*, sin embargo, en el presente estudio, se utiliza un instrumento o formulario impreso, destinado a obtener respuestas sobre el problema de la investigación y que la persona consultada proporciona la información en forma voluntaria.

4.5. Tratamiento de datos (Análisis estadísticos)

4.5.1. Procesamiento, Presentación, Análisis e Interpretación de los Datos

Se hará de forma automatizada con la utilización de medios informáticos.

Para ello, se utilizarán:

4.5.1.1. El soporte informático SPSS 26 Para Windows

Para Windows, paquete con recursos para el análisis relacional de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales, el cual permitirá:

Elaboración de las tablas de doble entrada que permitirá ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases

4.5.1.2. Validación y confiabilidad del instrumento

4.5.1.2.1. Validación. Se desarrollará la validación de criterios por intermedio de 3 expertos para la muestra piloto. La validez del instrumento que corresponde a la validez de contenido se determinará a través de la Validez de expertos, validez interna de los instrumentos:

- Análisis de Correlaciones de las Variables.
- Análisis de Variabilidad de las Variables.
- Validez De Constructivo.
- Análisis Factorial Exploratorio (AFE).
- Matriz de componente de las variables

4.5.1.2.2. Confiabilidad. Se utilizará el alfa de Cronbach que es un instrumento estadístico que utiliza resultados arrojados por el mismo instrumento.

Para el análisis de fiabilidad de los instrumentos se utilizará la tabla siguiente:

- Prueba de normalidad para cada variable
- Prueba de homocedasticidad para cada variable
- Prueba de Homogeneidad de varianza para las variables
- Análisis cruzado de las variables de estudio

4.5.1.3. Presentación de Datos

La presentación de la información se realizará través de tablas y gráficos estadísticos.

4.5.1.4. Análisis e interpretación de los datos

Se utilizarán técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial como:

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual).
- Representaciones graficas
- Medidas de tendencia central
- Medidas de regresión y correlación

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Confiabilidad de instrumentos

El método a utilizarse es el alfa de Cronbach ya que permite medir la fiabilidad de un instrumento de medida, y está basado en el promedio de las correlaciones de un conjunto de ítems; cabe agregar que mientras exista mayor número de ítems, mayor será la fiabilidad.

Se ha tomado en consideración el criterio de George & Mallery (2003) quien sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach.

Tabla 3
Escala de alpha de Cronbach

Escala	Significado
Coeficiente alfa > 0,9	es excelente
Coeficiente alfa > 0,8	es bueno
Coeficiente alfa > 0,7	es aceptable
Coeficiente alfa > 0,6	es cuestionable
Coeficiente alfa > 0,5	es pobre
Coeficiente alfa < 0,5	es inaceptable

Fuente: George & Mallery (2003)

Para el cálculo de la fiabilidad se ha hecho uso del SPSS IBM 24, sin reducir ningún elemento; es decir de una sola medida, las que se presentan en las tablas siguientes:

5.1.1. De la variable: **Conducción vehicular en estado de ebriedad**

Tabla 4

Alpha de Cronbach de Conducción vehicular en estado de ebriedad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,755	20

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se aprecia en la Tabla 4, el Alpha de Cronbach tiene el valor de 0,755 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad” es “Aceptable”.

5.1.2. De la variable: **Principio de oportunidad**

Tabla 5

Alpha de Cronbach de Principio de oportunidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,828	20

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se muestra en la Tabla 5, el Alpha de Cronbach tiene el valor de 0,828 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Principio de oportunidad” es “Bueno.”

5.2. Validez de contenido de los instrumentos

5.2.1. Validez de contenido de la variable Conducción vehicular en estado de ebriedad

Según la validez efectuada por 3 expertos, resultados que aparecen en el anexo 03, la validez del instrumento para la variable Defensoría Ambiental, se puede apreciar en la tabla adjunta

Tabla 6

Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

INDICADORES	CRITERIOS	Expertos		
		N° 01	N° 02	N° 03
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	5	4	4
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.	4	5	5
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	3	4	5
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	4	5	5

5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad suficiente.	4	5	4
6.PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.	4	4	5
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científico.	4	4	5
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.	4	5	4
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	4	5	5

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7

Calificación del instrumento para la variable: Conducción en estado de ebriedad

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0,000 - 2,218	A	Adecuación total
2,219 - 4,437	B	Adecuación en gran medida
4,438 - 6,656	C	Adecuación promedio
6,657 - 8,875	D	Adecuación escasa
8,876 - 11,092	E	Inadecuación

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Según las tablas 6 y 7, y los procesos que figuran en el anexo, la distancia de puntos múltiples (DPP) es 1.49 y cae dentro del intervalo A, que corresponde a “adecuación total”. Por tanto, el instrumento supera la prueba de validez.

5.2.2. Validez de contenido de la variable: Aplicación del principio de oportunidad

Según la validez efectuada por 3 expertos, resultados que aparecen en el anexo 03 la validez del instrumento para la variable Aplicación del principio de oportunidad, se puede apreciar en la tabla adjunta.

Tabla 8

Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable: Principio de oportunidad

INDICADORES	CRITERIOS	Expertos		
		N° 01	N° 02	N° 03
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	4	4	5
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.	3	4	5
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	3	4	5
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	4	5	5

5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad suficiente.	3	4	4
6.PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.	4	4	4
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científico.	3	4	4
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.	4	5	5
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	4	4	5

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9

Calificación del instrumento para la variable: Aplicación del principio de oportunidad

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.000 - 1.949	A	Adecuación total
1.950 - 3.899	B	Adecuación en gran medida
3.900 - 5.849	C	Adecuación promedio
5.850 - 7.799	D	Adecuación escasa

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Según la tabla 8 y tabla 9, la distancia de puntos múltiples (DPP) es 1.0 y cae dentro del intervalo A, que corresponde a “Adecuación Total”. Por tanto, el instrumento Aplicación del principio de oportunidad, supera la prueba de validez.

5.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos

5.3.1. De la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

Tabla 3

Análisis de variabilidad de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

N	Conducción vehicular en estado de ebriedad	Media	Varianza
1	Considera Ud. como chofer presentar un riesgo superior.	2,87	1,766
2	Alguna vez has sufrido un accidente de tránsito por conducir de ebriedad.	1,28	0,212
3	Alguna vez fue afectado su patrimonio durante un accidente de tránsito al conducir en estado de ebriedad.	1,27	0,233
4	Se considera Ud. como conductor respetuoso de las normas de tránsito.	3,38	1,142
5	Su vehículo cuenta con seguro vigente contra accidentes tránsito.	4,05	1,228
6	Considera Ud. que la mayor causa de accidentes de tránsito es por conducir en estado de ebriedad.	3,58	1,373
7	Cree Ud. que la mayoría de los accidentes de tránsito con lesiones graves a terceros es por el consumo de bebidas alcohólicas.	3,86	1,012
8	Cree Ud. que el consumo de drogas es un factor que producen los accidentes de tránsito.	3,81	0,946
9	Considero Ud. las consecuencias al conducir después de haber consumido bebidas alcohólicas	1,91	0,547

10	Respeto Ud. las señales de tránsito cuando esta frente al volante.	4,31	0,487
11	Ha sido Ud. testigo de un accidente de tránsito	1,43	0,370
12	Ha participado Ud. de un accidente de tránsito al conducir bajo los efectos del alcohol.	1,25	0,252
13	Lo han intervenido más de una vez Ud. por conducir en estado de ebriedad.	1,16	0,151
14	Con que frecuencia consume bebidas alcohólicas.	2,32	0,842
15	Ha denunciado alguna vez algún conductor que ha estado bajo los efectos del alcohol conduciendo su vehículo.	1,17	0,192
16	Considera Ud. que la señalización vehicular se encuentra en buen estado.	3,48	1,518
17	Desde su perspectiva considera que los peatones respetan las señales de tránsito.	2,68	0,976
18	Considera Ud. que los conductores de vehículos públicos conducen de forma temeraria.	3,57	1,152
19	Conoce Ud. las sanciones penales por conducir en estado de ebriedad	2,20	2,795
20	Sabe Ud. cuanto es el grado de alcohol en sangre permitido	2,23	3,420

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la Tabla 10, se aprecia el nivel de variabilidad de cada una de las preguntas que conforman el cuestionario de la variable "Conducción vehicular en estado de ebriedad". La pregunta 10 tiene una media de 4,31 y una varianza de 0,487; de igual manera la pregunta 13, tiene una media 1,16 y una varianza

mayor de 0,151. Las preguntas de mayor variabilidad, favorecen positivamente a su respectiva variable.

Tabla 4

Análisis de correlación de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

N	Conducción vehicular en estado de ebriedad	Correlación de Pearson
	Considera Ud. como chofer presentar un riesgo superior.	1
1	Alguna vez has sufrido un accidente de tránsito por conducir de ebriedad.	0,039
2	Alguna vez fue afectado su patrimonio durante un accidente de tránsito al conducir en estado de ebriedad.	0,061
3	Se considera Ud. como conductor respetuoso de las normas de tránsito.	0,194**
4	Su vehículo cuenta con seguro vigente contra accidentes tránsito.	0,186**
5	Considera Ud. que la mayor causa de accidentes de tránsito es por conducir en estado de ebriedad.	0,267**
6	Cree Ud. que la mayoría de los accidentes de tránsito con lesiones graves a terceros es por el consumo de bebidas alcohólicas.	0,186**
7	Cree Ud. que el consumo de drogas es un factor que producen los accidentes de tránsito	0,140*
8	Considero Ud. las consecuencias al conducir después de haber consumido bebidas alcohólicas	0,059
9	Respeto Ud. las señales de tránsito cuando esta frente al volante.	0,069
10	Ha sido Ud. testigo de un accidente de tránsito	0,037
11		

12	Ha participado Ud. de un accidente de tránsito al conducir bajo los efectos del alcohol.	0,015
13	Lo han intervenido más de una vez Ud. por conducir en estado de ebriedad.	0,008
14	Con que frecuencia consume bebidas alcohólicas.	0,262**
15	Ha denunciado alguna vez algún conductor que ha estado bajo los efectos del alcohol conduciendo su vehículo.	0,101
16	Considera Ud. que la señalización vehicular se encuentra en buen estado.	0,254**
17	Desde su perspectiva considera que los peatones respetan las señales de tránsito.	0,012
18	Considera Ud. que los conductores de vehículos públicos conducen de forma temeraria.	0,201**
19	Conoce Ud. las sanciones penales por conducir en estado de ebriedad	0,045
20	Sabe Ud. cuanto es el grado de alcohol en sangre permitido	0,077

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla 11, se muestra la longitud de la correlación, es decir cuál es el aporte de cada uno de los ítems con el resultado de su variable, en la pregunta 13 vemos que solo aporta con una correlación de 0,008 siendo la más baja, y la más alta es la pregunta 1 con 1 de correlación. Es más, cada uno de los elementos de la columna están con asteriscos esto indica que la correlación es significativa.

5.3.2. De la variable: Principio de oportunidad

Tabla 5

Análisis de variabilidad de la variable: Principio de oportunidad

N	Principio de oportunidad	Media	Varianza
1	Conoce Ud. el delito que comete al conducir su vehículo en estado de ebriedad.	1,11	0,099
2	Conoce Ud. el procedimiento legal por conducir un vehículo en estado de ebriedad	2,20	2,795
3	Sabe cuáles son las sanciones económicas por conducir en estado de ebriedad.	2,20	2,795
4	Sabe Ud. que puede ir a la cárcel por manejar un vehículo en estado de ebriedad.	3,69	3,508
5	Ud. ha sido suspendido en su licencia de conducir por este delito cometido.	1,18	0,148
6	Conoce Ud. que es el principio de oportunidad.	2,24	3,417
7	Conoce Ud. las ventajas y desventajas del principio de oportunidad	1,95	2,512
8	Sabe Ud. quien otorga el principio de oportunidad.	1,90	2,805
9	Sabe Ud. que al acogerse al principio de oportunidad queda sin efecto la acción penal en su contra.	1,94	2,877
10	Sabe que el principio de oportunidad es considera también una sentencia.	1,57	1,934
11	Ud. se ha acogido al principio de oportunidad.	1,26	0,192
12	Conoce Ud. a alguien que haya quedado libre por falta de pruebas por conducir en estado de ebriedad.	1,22	0,173

13	Se ha acogido más de una vez al principio de oportunidad	1,08	0,072
14	Sabe cuánto es el costo de pago de reparación civil por manejar en estado de ebriedad	1,92	2,841
15	Sabe Ud. si el pago de la reparación civil por acogerse al principio de oportunidad es en cuotas.	1,82	2,618
16	Ha encubierto a un familiar o amigo que haya provocado un accidente de tránsito	1,43	0,460
17	Cree Ud. que los abogados inciden en la búsqueda de solución con la aplicación del principio de oportunidad.	3,24	1,301
18	Cree Ud. que se vulneran sus derechos en la detención de un conductor al encontrarse con síntomas visibles de ebriedad.	2,07	0,863
19	Sabe Ud. si los fiscales conocen la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad	3,05	2,743
20	Si Ud. alguna vez al acogerse al principio de oportunidad ha solucionado el conflicto en sede fiscal.	1,84	2,497

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla 12, se aprecia el nivel de variabilidad de cada una de las preguntas que conforman el cuestionario de la variable Principio de oportunidad. La pregunta 4 tiene una media de 3,69 y una varianza mayor de 3,508; de igual manera la pregunta 13, tiene la menor variabilidad con una media de 1,08 y una

varianza de 0,072, las preguntas de mayor variabilidad favorecen positivamente a su respectiva variable.

Tabla 6

Análisis de correlación de la variable: Aplicación del principio de oportunidad

N°	Aplicación del principio de oportunidad	Correlación de Pearson
1	Conoce Ud. el delito que comete al conducir su vehículo en estado de ebriedad.	1
2	Conoce Ud. el procedimiento legal por conducir un vehículo en estado de ebriedad	0,067
3	Sabe cuáles son las sanciones económicas por conducir en estado de ebriedad.	0,067
4	Sabe Ud. que puede ir a la cárcel por manejar un vehículo en estado de ebriedad.	0,004
5	Ud. ha sido suspendido en su licencia de conducir por este delito cometido.	0,208**
6	Conoce Ud. que es el principio de oportunidad.	0,217**
7	Conoce Ud. las ventajas y desventajas del principio de oportunidad	0,136*
8	Sabe Ud. quien otorga el principio de oportunidad.	0,154*
9	Sabe Ud. que al acogerse al principio de oportunidad queda sin efecto la acción penal en su contra.	0,143*
10	Sabe que el principio de oportunidad es considera también una sentencia.	0,082
11	Ud. se ha acogido al principio de oportunidad.	0,270**
12	Conoce Ud. a alguien que haya quedado libre por falta de pruebas por conducir en estado de ebriedad.	0,094
13	Se ha acogido más de una vez al principio de oportunidad	0,288**

14	Sabe cuánto es el costo de pago de reparación civil por manejar en estado de ebriedad	0,211**
15	Sabe Ud. si el pago de la reparación civil por acogerse al principio de oportunidad es en cuotas.	0,177**
16	Ha encubierto a un familiar o amigo que haya provocado un accidente de tránsito	0,029
17	Cree Ud. que los abogados inciden en la búsqueda de solución con la aplicación del principio de oportunidad.	0,098
18	Cree Ud. que se vulneran sus derechos en la detención de un conductor al encontrarse con síntomas visibles de ebriedad.	0,012
19	Sabe Ud. si los fiscales conocen la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad	0,117
20	Si Ud. alguna vez al acogerse al principio de oportunidad ha solucionado el conflicto en sede fiscal.	0,185**

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla 13, se aprecia la magnitud de la correlación, es decir cuál es el aporte de cada uno de los ítems con el resultado de su variable, en la pregunta 5 vemos que solo aporta 0,004 siendo la más baja, y la más alta es la pregunta 1 con 1 de correlación. Es más, cada uno de los elementos de la columna que están con asteriscos indica que la correlación es significativa.

5.4. Prueba de normalidad

5.4.1. De la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

Hi: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

Tabla 7

Prueba de normalidad de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conducción vehicular en estado de ebriedad	0,053	244	0,096	0,993	244	0,264

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Según los valores de la Tabla 14, en relación a la evaluación de la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad”, y según las encuestas que son

244 mayor a 50, corresponde observar la columna de prueba de Kolmogorov Smirnov, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,096, lo cual es mayor que 0,05, por lo que se acepta H_0 . Así interpretamos **que los datos de la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad”, provienen de una distribución normal.**

5.4.2. De la variable: Principio de oportunidad

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

H_0 : Los datos provienen de una distribución normal

H_1 : Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta H_0

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza H_0

Tabla 8

Prueba de normalidad de la variable: Principio de oportunidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Principio de oportunidad	0,141	244	0,000	0,911	244	0,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Según los valores de la Tabla 15, en relación a la evaluación de la variable “Principio de oportunidad”, y porque el número de encuestas son 244 mayor a 50, nos corresponde observar la columna de prueba de Kolmogorov Smirnov, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,000 menor que el 0,05; por lo que se rechaza la H_0 . Así interpretamos **que los datos de la variable “Principio de oportunidad”, no provienen de una distribución normal.**

5.5. Análisis cruzado de las variables de estudio

Tabla 9

Análisis cruzado de las variables de estudio

Tabla cruzada Conducción vehicular en estado de ebriedad*Principio de oportunidad

			Principio de oportunidad				Total
			Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	
Conducción vehicular en estado de ebriedad	Casi	Recuento	3	32	9	0	44
	Nunca	% del total	1,2	13,1	3,7	0,0	18,0
	A veces	Recuento	17	111	49	11	188
		% del total	7,0	45,5	20,1	4,5	77,0
	Casi siempre	Recuento	0	7	4	1	12
		% del total	0,0	2,9	1,6	0,4	4,9
Total		Recuento	20	150	62	12	244
		% del total	8,2	61,5	25,4	4,9	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Lo que se aprecia en la Tabla 16, en relación a la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad”, 188 de los encuestados que representan el (77,0 %), calificaron de “A veces” la Conducción vehicular en estado de ebriedad; y en relación a la variable “Principio de oportunidad”, 150 entrevistados que representan el 61,5 % manifestaron de “Casi Nunca” el Principio de oportunidad.

5.6. Resultados sobre la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

5.6.1. De la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

Tabla 10

Frecuencia de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

Conducción vehicular en estado de ebriedad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	44	18,0	18,0	18,0
	A veces	188	77,0	77,0	95,1
	Casi siempre	12	4,9	4,9	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

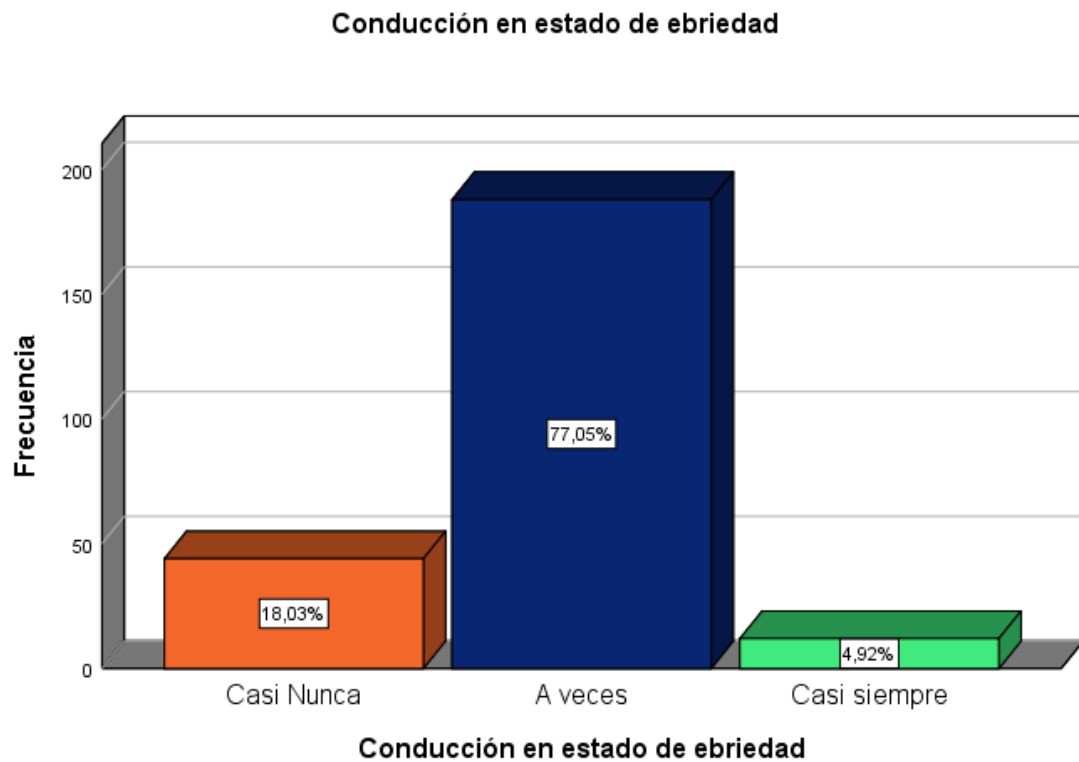
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 17 y Figura 1, representan el comportamiento de la variable denominada “Conducción vehicular en estado de ebriedad”. El resultado obtenido fue de: “A veces” con un 77,0 %, “Casi Nunca” con un 18,0 %, y de un “Casi siempre” con un 4,9 %.

Figura 1

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Conducción vehicular en estado de ebriedad”



Fuente: Tabla 17

Tabla 11

Escala de valoración de la dimensión: Conducción vehicular en estado de ebriedad

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 24]
Casi nunca	[25 – 44]
A veces	[45 – 64]
Casi siempre	[65 – 84]
Siempre	[85 – 104]

Fuente: Elaboración propia.

5.6.2. Análisis por dimensión

5.6.2.1. Dimensión: Bien Jurídico Protegido

Tabla 19

Frecuencia de la dimensión: Bien jurídico Protegido

Bien Jurídico Protegido					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	25	10,2	10,2	10,2
	Casi Nunca	148	60,7	60,7	70,9
	A veces	71	29,1	29,1	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

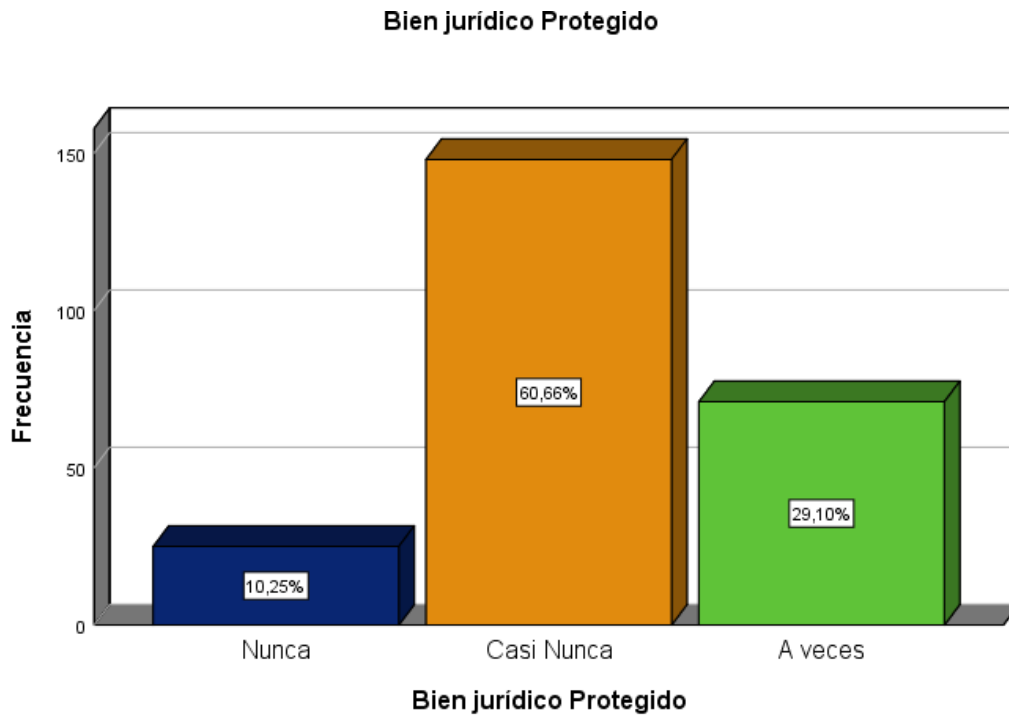
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 19 y Figura 2, representan la dimensión denominada “Bien Jurídico Protegido” de la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad”. El resultado obtenido fue de: “Casi Nunca”, con un 60,7 %, seguido de “A veces” con el 29,1 % y de un “Nunca” con 10,2 %.

Figura 2

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Bien Jurídico Protegido”



Fuente: Tabla 19

Tabla 12

Escala de valoración de la dimensión: Bien Jurídico Protegido

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.6.2.2. Dimensión: Consumo

Tabla 13

Frecuencia de la dimensión: Consumo

		Consumo			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	1,6	1,6	1,6
	Casi Nunca	37	15,2	15,2	16,8
	A veces	139	57,0	57,0	73,8
	Casi siempre	64	26,2	26,2	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

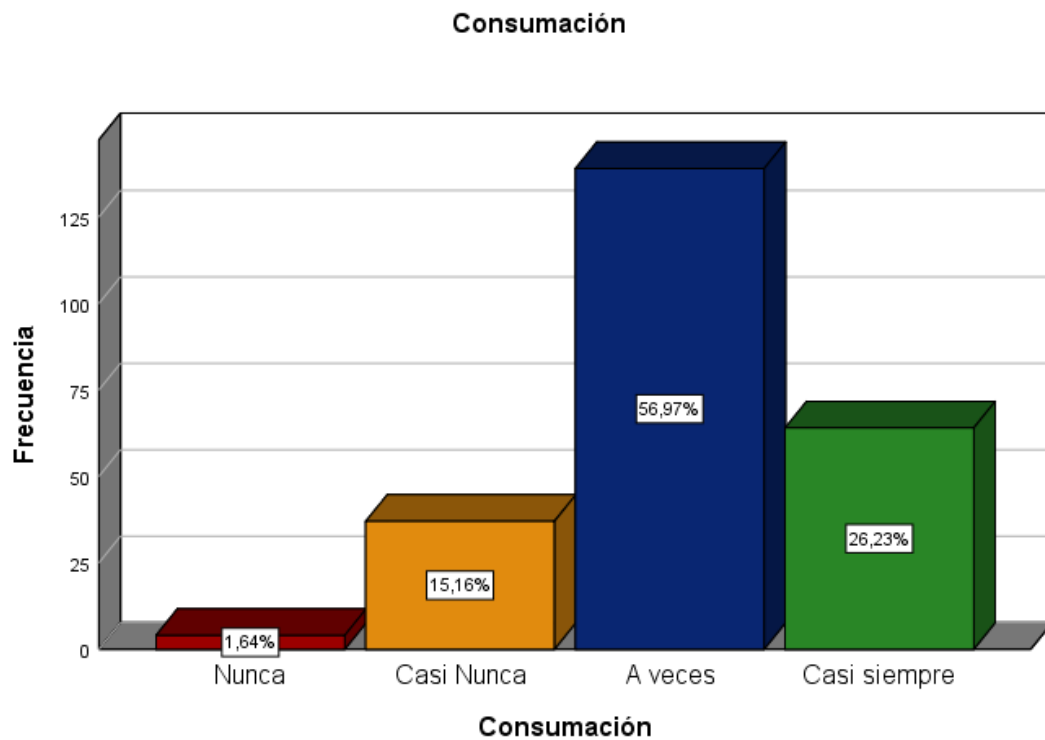
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 21 y Figura 4, representan la dimensión denominada “Consumo” de la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad” El resultado obtenido fue de: “A veces” con un 57,0 %, seguido de “Casi siempre” con el 26,2 %, así como de un “Casi Nunca” con un 15,2 % y de un “Nunca” con 1,6 %.

Figura 3

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Consumación”



Fuente: Tabla 21

Tabla 14

Escala de valoración de la dimensión: Consumación

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.6.2.3. Dimensión: Sujeto activo

Tabla 15

Frecuencia de la dimensión: Sujeto activo

		Sujeto activo			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	224	91,8	91,8	91,8
	Casi Nunca	20	8,2	8,2	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

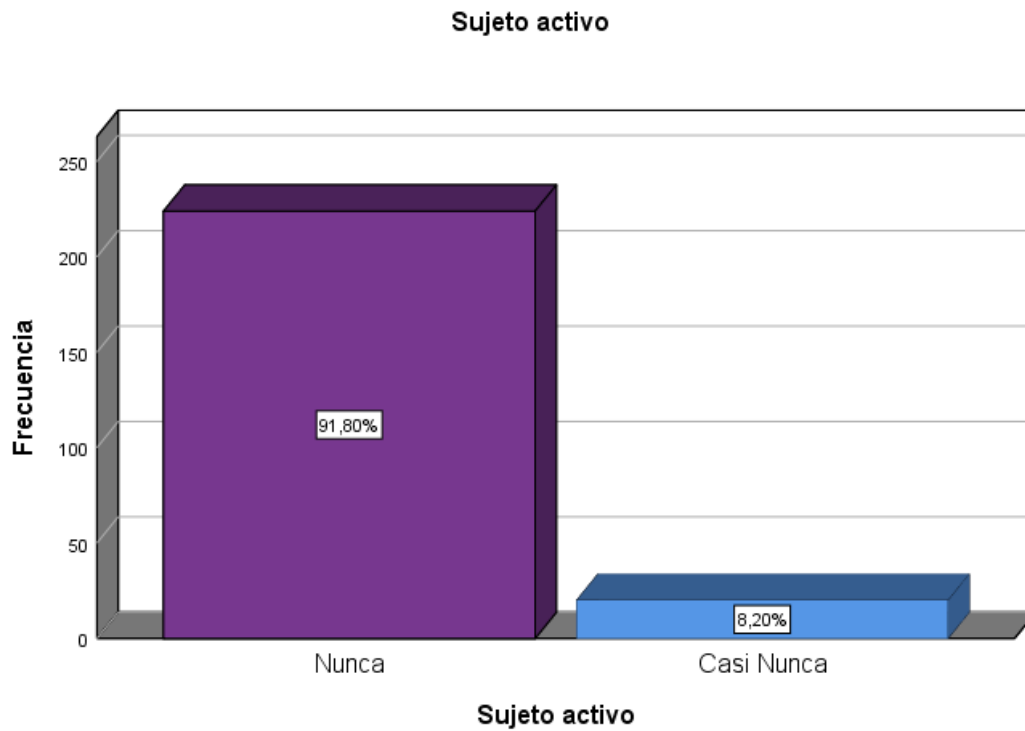
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 23 y Figura 4, representan la dimensión denominada “Sujeto activo” de la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad”. El resultado obtenido fue de: “Nunca” con un 91,8 %, y de un “Casi Nunca” con el 8,2 %.

Figura 4

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Sujeto activo”



Fuente: Tabla 23

Tabla 16

Escala de valoración de la dimensión: Sujeto activo

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.6.2.4. Dimensión: Naturaleza jurídica

Tabla 17

Frecuencia de la dimensión: Naturaleza jurídica

		Naturaleza jurídica			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	28	11,5	11,5	11,5
	Casi Nunca	127	52,0	52,0	63,5
	A veces	40	16,4	16,4	79,9
	Casi siempre	47	19,3	19,3	99,2
	Siempre	2	0,8	0,8	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

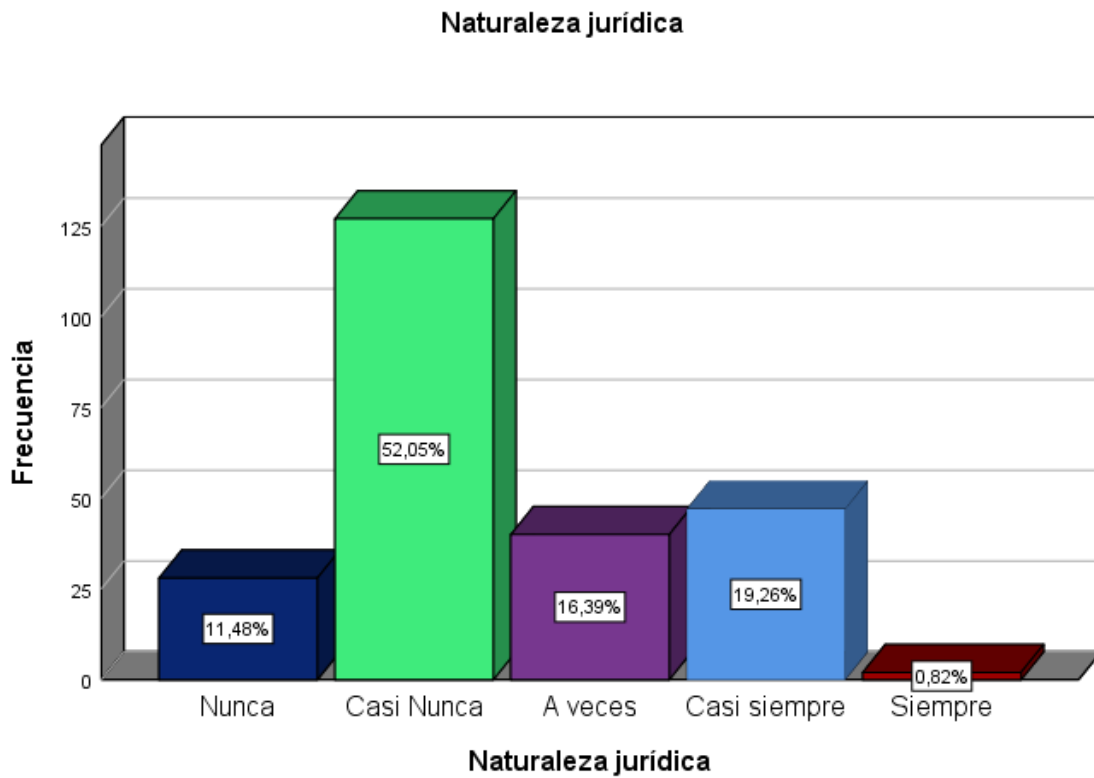
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 25 y Figura 5, representan la dimensión denominada “Naturaleza jurídica” de la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad”. El resultado obtenido fue de: “Casi Nunca” con un 52,0 %, de “Casi siempre” con un 19,3 %, de “A veces” con un 16,4 %, de “Nunca” con un 11,5 % y de “Siempre” con un 0,8 %.

Figura 5

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: "Naturaleza jurídica"



Fuente: Tabla 25

Tabla 18

Escala de valoración de la dimensión: Naturaleza jurídica

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.7. Resultados sobre la variable Aplicación del principio de oportunidad

5.7.1. De la variable: Aplicación del principio de oportunidad

Tabla 19

Frecuencia de la variable: Aplicación del principio de oportunidad

Aplicación del principio de oportunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	20	8,2	8,2	8,2
	Casi Nunca	150	61,5	61,5	69,7
	A veces	62	25,4	25,4	95,1
	Casi siempre	12	4,9	4,9	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

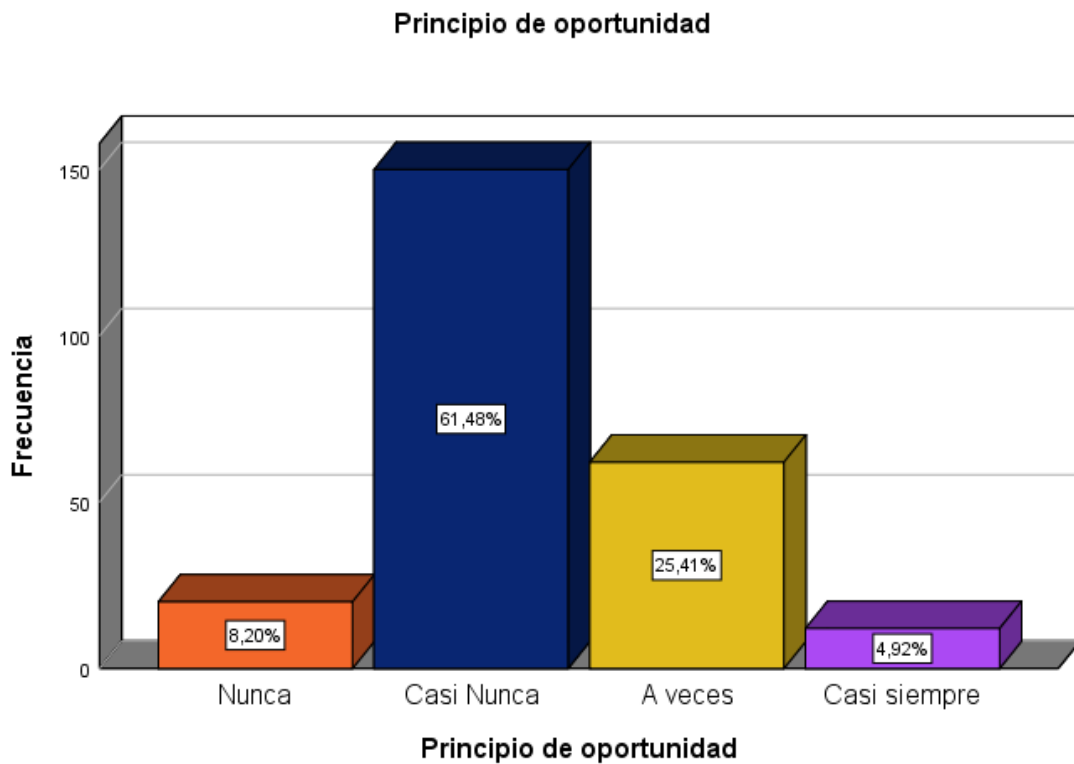
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 27 y Figura 6, representan el comportamiento de la variable denominada “Aplicación del principio de oportunidad”. El resultado obtenido fue de: “Casi Nunca” con un 61,5 %, “A veces” con un 25,4 %, seguido de un “Nunca” con el 8,2 % y de un “Casi siempre” con un 4,9 %.

Figura 6

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Aplicación del principio de oportunidad”



Fuente: Tabla 27

Tabla 20

Escala de valoración de la dimensión: Aplicación del principio de oportunidad

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 24]
Casi nunca	[25 – 44]
A veces	[45 – 64]
Casi siempre	[65 – 84]
Siempre	[85 – 104]

Fuente: Elaboración propia.

5.7.2. Análisis por dimensión

5.7.2.1. Dimensión: Taxatividad

Tabla 29

Frecuencia de la dimensión: Taxatividad

		Taxatividad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	139	57,0	57,0	57,0
	Casi	44	18,0	18,0	75,0
	Nunca				
	A veces	61	25,0	25,0	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

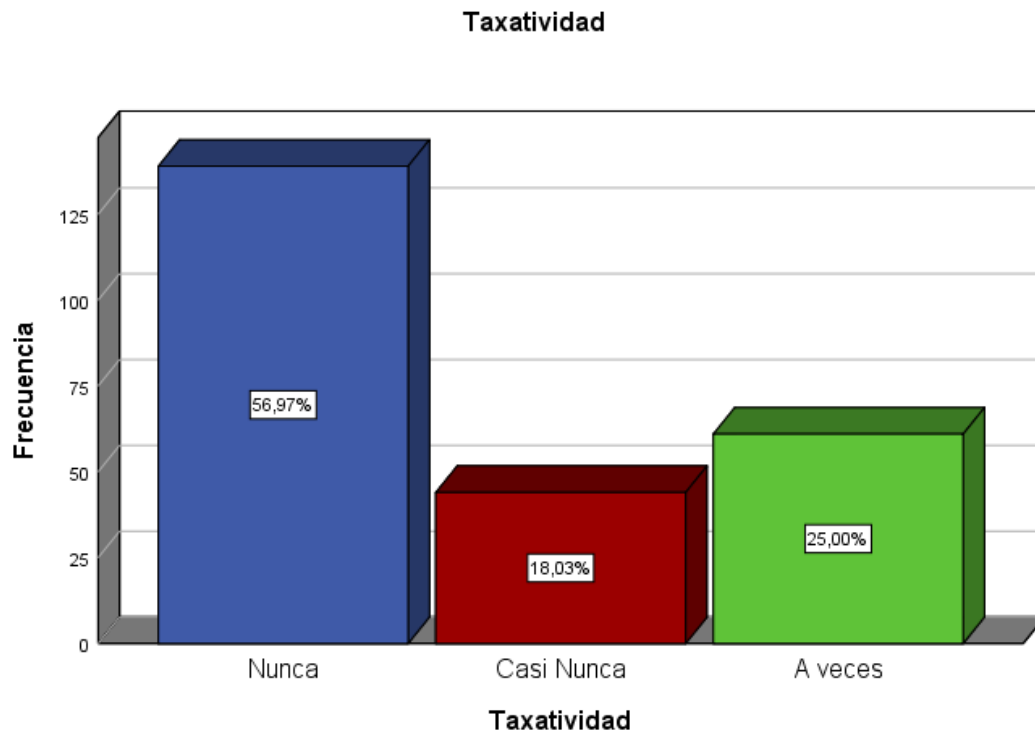
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 29 y Figura 7, representan el comportamiento de la dimensión denominada “Taxatividad” de la variable “Aplicación del principio de oportunidad”. El resultado obtenido fue de “Nunca” con un 57,0 %, de “A veces” con un 25,0 %, y de “Casi nunca” con el 18,0 %.

Figura 7

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: "Taxatividad"



Fuente: Tabla 29

Tabla 21

Escala de valoración de la dimensión: Taxatividad

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.7.2.2. Dimensión: Facultad del fiscal

Tabla 22

Frecuencia de la dimensión: Facultad del fiscal

		Facultad del fiscal			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	168	68,9	68,9	68,9
	Casi Nunca	8	3,3	3,3	72,1
	A veces	22	9,0	9,0	81,1
	Casi siempre	31	12,7	12,7	93,9
	Siempre	15	6,1	6,1	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

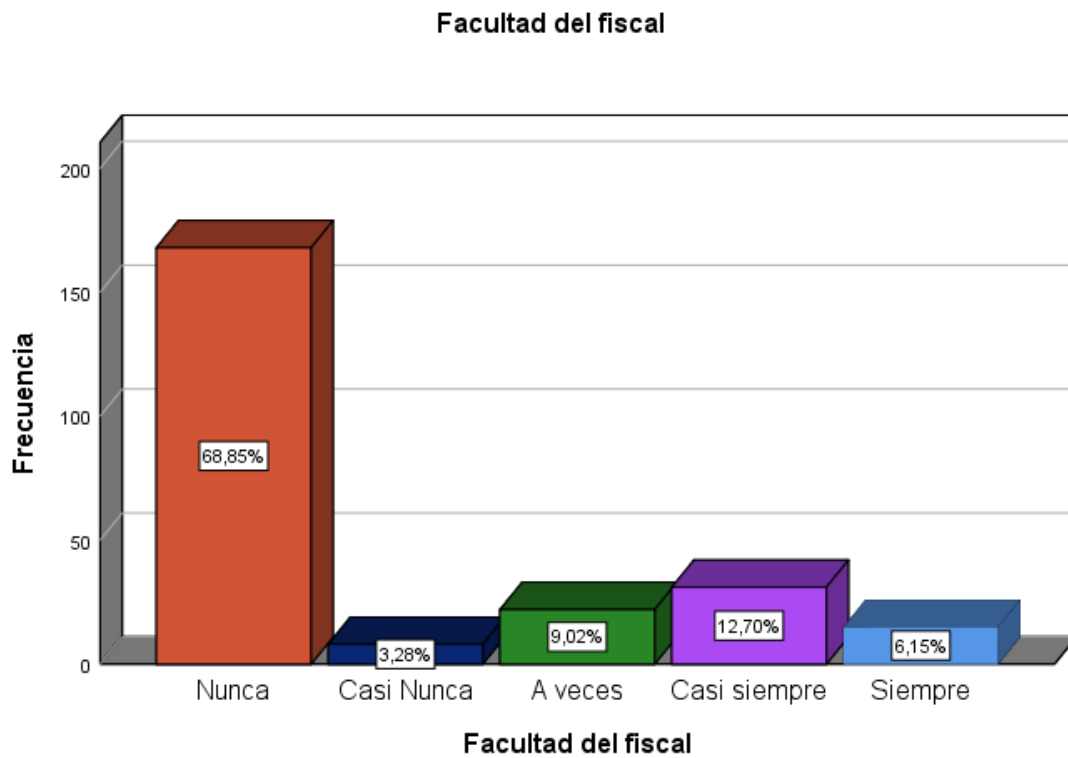
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 31 y Figura 8, representan el comportamiento de la dimensión denominada “Facultad del fiscal” de la variable “Aplicación del principio de oportunidad”. El resultado obtenido fue de “Nunca” con un 68,90 %, de “Casi siempre” con 12,7 %, de “A veces” con un 9,0 %, seguido de “Siempre” con el 6,10 % y de “Casi nunca” con un 3,3 %.

Figura 8

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: "Facultad del fiscal"



Fuente: Tabla 31

Tabla 23

Escala de valoración de la dimensión: Facultad del fiscal

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.7.2.3. Dimensión: Cosa decidida

Tabla 24

Frecuencia de la dimensión: Cosa decidida

		Cosa decidida			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	188	77,0	77,0	77,0
	Casi	40	16,4	16,4	93,4
	Nunca				
	A veces	16	6,6	6,6	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

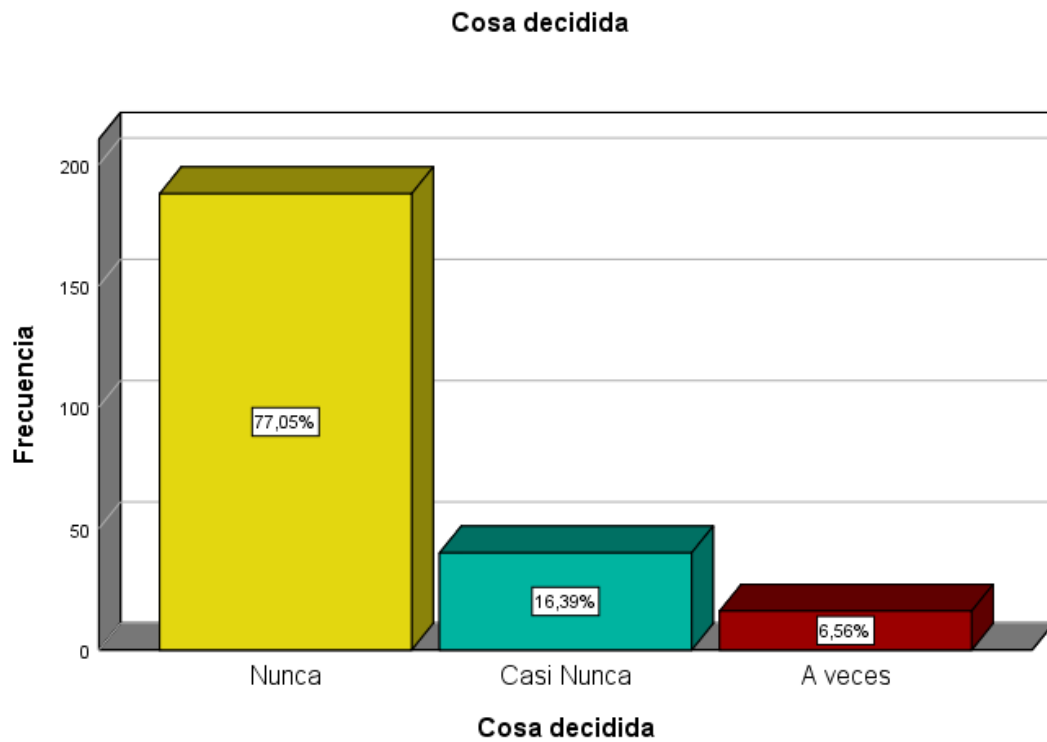
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 33 y Figura 9 representan el comportamiento de la dimensión denominada “*Cosa decidida*” de la variable “Aplicación del principio de oportunidad”. El resultado obtenido fue de “Nunca” con un 77,0 %, seguido de “Casi nunca” con un 16,4 %, y de “A veces” con un 6,6 %.

Figura 9

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la dimensión: “Cosa decidida”



Fuente: Tabla 33

Tabla 25

Escala de valoración de la dimensión: Cosa decidida

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.7.2.4. Dimensión: Solución de equidad

Tabla 26

Frecuencia de la variable: Solución de equidad

		Solución de equidad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	60	24,6	24,6	24,6
	Casi Nunca	141	57,8	57,8	82,4
	A veces	41	16,8	16,8	99,2
	Casi siempre	2	0,8	0,8	100,0
	Total	244	100,0	100,0	

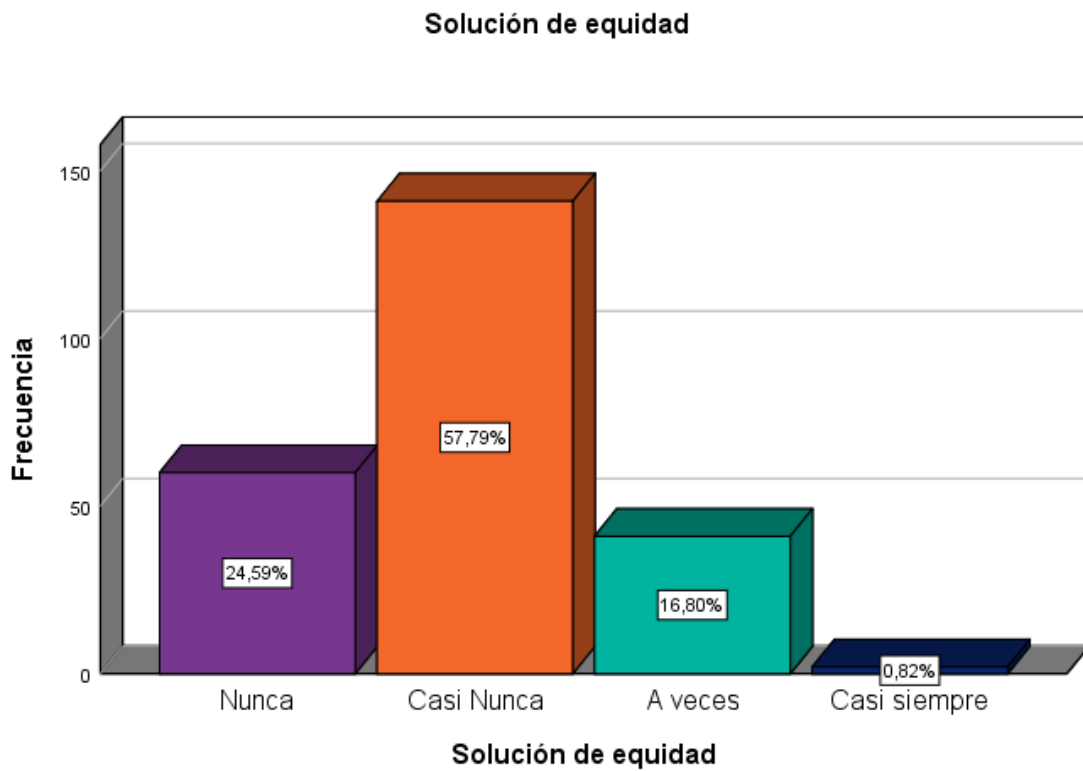
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 35 y Figura 10 representan el comportamiento de la dimensión denominada “Solución de equidad” de la variable “Aplicación del principio de oportunidad”. El resultado obtenido fue de “Casi nunca” con un 57,8 %, seguido de “Nunca” con el 24,6 %, de “A veces” con un 16,8% y de “Casi siempre” con un 0,8 %.

Figura 10

Frecuencia relativa porcentual con datos agrupados según escala de valoración de la variable: “Solución de equidad”



Fuente: Tabla 35

Tabla 27

Escala de valoración de la variable: Solución de equidad

Niveles	Puntaje
Nunca	[5 – 9]
Casi nunca	[10 – 14]
A veces	[15 – 19]
Casi siempre	[20 – 24]
Siempre	[25 – 29]

Fuente: Elaboración propia.

5.8. Contraste de hipótesis

5.8.1. Verificación de la primera hipótesis específica: variable Conducción vehicular en estado de ebriedad y la Taxatividad.

H₀: No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

H₁: Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

Nivel de Significancia: para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H₁ y se rechaza H₀.

Zona de rechazo: para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H₀ y se rechaza H₁.

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 28*Frecuencia de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad*

			Taxatividad			Total
			Nunca	Casi Nunca	A veces	
Conducción vehicular en estado de ebriedad	Casi	Recuento	35	9	0	44
	Nunca	% del total	14,3	3,7	0,0	18,0
	A veces	Recuento	103	35	50	188
		% del total	42,2	14,3	20,5	77,0
	Casi siempre	Recuento	1	0	11	12
		% del total	0,4	0,0	4,5	4,9
Total	Recuento	139	44	61	244	
	% del total	57,0	18,0	25,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29*Pruebas de Rho de Spearman*

			Correlaciones	
			Conducción vehicular en estado de ebriedad	Taxatividad
Rho de Spearman	Conducción vehicular en estado de ebriedad	Coeficiente de correlación	1,000	0,339**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
	Taxatividad	N	244	244
		Coeficiente de correlación	0,339**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	244	244

Fuente: Elaboración propia.

a) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 37, observamos la tabla cruzada con una calificación del 57,0 % de “Nunca” en la dimensión Taxatividad y “A veces” en la variable Conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

En la Tabla 38, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,000 menor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula (H_0), y se acepta la hipótesis alterna (H_1) a un nivel de confianza del 95 %; es decir: **“Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.”**

5.8.2. Verificación de la segunda hipótesis específica: variable la Conducción vehicular en estado de ebriedad y la dimensión Facultad del fiscal

H_0 : No existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad del fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

H₁: Existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad del fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

Nivel de Significancia: para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se **acepta** H₁ y se rechaza H₀.

Zona de rechazo: para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H₀ y se rechaza H₁.

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 39
Frecuencia de la variable: Conducción vehicular en estado de ebriedad

			Tabla cruzada Conducción vehicular en estado de ebriedad*Facultad del fiscal					Total
			Facultad del fiscal					
			Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
Conducción vehicular en estado de ebriedad	Casi	Recuento	34	2	4	3	1	44
	Nunca	% del total	13,9	0,8	1,6	1,2	0,4	18,0
	A veces	Recuento	126	5	17	26	14	188
		% del total	51,6	2,0	7,0	10,7	5,7	77,0
	Casi siempre	Recuento	8	1	1	2	0	12
		% del total	3,3	0,4	0,4	0,8	0,0	4,9
Total		Recuento	168	8	22	31	15	244
		% del total	68,9	3,3	9,0	12,7	6,1	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 30
Pruebas de Rho de Spearman

		Correlaciones		
			Conducción vehicular en estado de ebriedad	Facultad del fiscal
Rho de Spearman	Conducción vehicular en estado de ebriedad	Coeficiente de correlación	1,000	0,086
		Sig. (bilateral)	.	0,181
		N	244	244
	Facultad del fiscal	Coeficiente de correlación	0,086	1,000
		Sig. (bilateral)	0,181	.
		N	244	244

Fuente: Elaboración propia.

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 39, observamos la tabla cruzada con una calificación del 68,9 % de “Nunca” en la dimensión Facultad del fiscal y “A veces” en la variable Conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

En la Tabla 40, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,181 mayor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de aceptar la hipótesis

nula (H_0) a un nivel de confianza del 95 %, y se rechaza la hipótesis alterna (H_1).; es decir: **“No existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad del fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.”**

5.8.3. Verificación de la tercera hipótesis específica: variable La conducción vehicular en estado de ebriedad y la dimensión Cosa decidida.

H_0 : No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

H_1 : Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

Nivel de Significancia: para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se **acepta** H_1 y se rechaza H_0 .

Zona de rechazo: para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 31*Frecuencia de la variable: La conducción vehicular en estado de ebriedad*

		Cosa decidida				Total
		Nunca	Casi Nunca	A veces		
Conducción vehicular en estado de ebriedad	Casi	Recuento	35	7	2	44
	Nunca	% del total	14,3	2,9	0,8	18,0
	A veces	Recuento	145	30	13	188
		% del total	59,4	12,3	5,3	77,0
	Casi siempre	Recuento	8	3	1	12
		% del total	3,3	1,2	0,4	4,9
Total	Recuento	188	40	16	244	
	% del total	77,0	16,4	6,6	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 32*Pruebas de Rho de Spearman*

		Correlaciones		
			Conducción vehicular en estado de ebriedad	Cosa decidida
Rho de Spearman	Conducción vehicular en estado de ebriedad	Coeficiente de correlación	1,000	0,050
		Sig. (bilateral)	.	0,441
		N	244	244
	Cosa decidida	Coeficiente de correlación	0,050	1,000
		Sig. (bilateral)	0,441	.
		N	244	244

Fuente: Elaboración propia.

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 41, observamos la tabla cruzada con una calificación del 77,0 % de “Nunca” en la dimensión Cosa decidida y “A veces” en la variable La conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

En la Tabla 42, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,441 mayor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de aceptar la hipótesis nula (H_0) a un nivel de confianza del 95 %, y se rechaza la hipótesis alterna (H_1).; es decir: **“No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.”**

5.8.4. Verificación de la cuarta hipótesis específica: variable La conducción vehicular en estado de ebriedad y la dimensión Solución de equidad

H_0 : No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

H₁: Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

Nivel de Significancia: para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se **acepta** H₁ y se rechaza H₀.

Zona de rechazo: para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H₀ y se rechaza H₁.

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 33

Frecuencia de la variable: La conducción vehicular en estado de ebriedad

			Solución de equidad				Total
			Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	
Conducción vehicular en estado de ebriedad	Casi	Recuento	10	25	7	2	44
	Nunca	% del total	4,1	10,2	2,9	0,8	18,0
	A veces	Recuento	49	107	32	0	188
		% del total	20,1	43,9	13,1	0,0	77,0
	Casi siempre	Recuento	1	9	2	0	12
		% del total	0,4%	3,7%	0,8%	0,0%	4,9%
	Total	Recuento	60	141	41	2	244
		% del total	24,6	57,8	16,8	0,8	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 34
Pruebas de Rho de Spearman

		Correlaciones		
			Conducción vehicular en estado de ebriedad	Solución de equidad
Rho de Spearman	Conducción vehicular en estado de ebriedad	Coeficiente de correlación	1,000	-0,011
		Sig. (bilateral)	.	0,868
		N	244	244
	Solución de equidad	Coeficiente de correlación	-0,011	1,000
		Sig. (bilateral)	0,868	.
		N	244	244

Fuente: Elaboración propia.

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En la Tabla 43, observamos la tabla cruzada con una calificación del 57,8 % de “Si” en la dimensión Solución de equidad y “Bueno” en la variable La conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

En la Tabla 44, el Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 0,868 mayor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de aceptar la hipótesis

nula (H_0) a un nivel de confianza del 95 %, y se rechaza la hipótesis alterna (H_1).; es decir: **“No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019”**.

5.9. Verificación de la hipótesis general

H_0 : No existe relación significativa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

H_1 : Existe relación significativa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.

Nivel de Significancia: para todo valor de probabilidad igual o menor que 0,05, se acepta H_1 y se rechaza H_0 .

Zona de rechazo: para todo valor de probabilidad mayor que 0,05, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

Estadístico de prueba: Chi cuadrado

Tabla 35

Frecuencia de las variables: conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad

			Aplicación del principio de oportunidad				Total
			Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	
Conducción vehicular en estado de ebriedad	Casi	Recuento	3	32	9	0	44
	Nunca	% del total	1,2	13,1	3,7	0,0	18,0
	A veces	Recuento	17	111	49	11	188
		% del total	7,0	45,5	20,1	4,5	77,0
	Casi siempre	Recuento	0	7	4	1	12
		% del total	0,0	2,9	1,6	0,4	4,9
	Total	Recuento	20	150	62	12	244
		% del total	8,2	61,5	25,4	4,9	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 36

Pruebas de Rho de Spearman

			Correlaciones	
			Conducción vehicular en estado de ebriedad	Aplicación del principio de oportunidad
Rho de Spearman	Conducción vehicular en estado de ebriedad	Coeficiente de correlación	1,000	0,105
		Sig. (bilateral)	.	0,100
		N	244	244
	Aplicación del principio de oportunidad	Coeficiente de correlación	0,105	1,000
		Sig. (bilateral)	0,100	.
		N	244	244

Fuente: Elaboración propia.

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la sig. es mayor a 0,05

Interpretación:

En Tabla 46 se observa que la Sig. (significancia asintótica) mostrada por el SPSS es 1,000 mayor a 0,05, en consecuencia, se toma la decisión de rechazar la hipótesis alterna (H_1) a un nivel de confianza del 95 %, y se acepta la hipótesis nula (H_0); es decir: **“No existe relación significativa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.”**

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En cuanto a los resultados obtenidos y respecto de la fiabilidad de los instrumentos, se obtuvo que la variable Conducción vehicular en estado de ebriedad posee un Alpha de Cronbach de 0,755, ello significa que el instrumento aplicado a esta variable es “Aceptable” (**Tabla 4**). De la misma manera se puede observar que para la variable Principio de oportunidad el coeficiente obtenido en el Alpha de Cronbach es de 0,828 lo cual significa que el instrumento aplicado a esta variable es “Bueno” (**Tabla 5**).

Respecto a la validez de los instrumentos se aplicó la validez de contenido por intermedio de tres expertos, quienes luego de la calificación teórica respectiva, ambas variables obtuvieron la calificación “A” que corresponde a una “adecuación total”; es decir, “excelente” (**Tabla 6 y Tabla 8**).

Por otra parte, se realizó el análisis de la prueba de normalidad de las variables, para corroborar si los datos de sus variables seguían o no la tendencia de la curva normal; lo cual tuvo como resultado para la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad” que la significancia asintótica o p-valor es de 0,096, siendo mayor que 0,05, por lo que se acepta la hipótesis nula (H_0), interpretando así que los datos de esta variable provienen de una distribución normal (**Tabla 14**); en cuanto a la variable “Principio de oportunidad” la significancia asintótica o p-valor es de 0,000 menor que el 0,05, por lo que se rechazó hipótesis nula (H_0), concluyendo que esta variable no provienen de una

distribución normal, por tanto, eran variables cualitativas o categóricas.**(Tabla 15).**

De similar forma, cabe mencionar que en la revisión teórica de los antecedentes de investigación referente a las variables de análisis, no existen estudios que abarquen estas variables en su conjunto; por lo que este tema de investigación genera análisis ya que la variable Conducción vehicular en estado de ebriedad, es algo muy latente y común que se ve en el día a día; sin embargo, el principio de oportunidad, no siempre ha sido de conocimiento para todos los que lo comenten, encontrándose ello en nuestro ordenamiento jurídico como alternativa eficaz frente a un problema social.

Conforme a los resultados obtenidos se observa que a la variable “Conducción vehicular en estado de ebriedad” 188 de los encuestados que respondieron de “A veces” representando en porcentajes el 77 %, y respecto de la variable “Principio de oportunidad” 150 entrevistados respondieron de “Casi nunca” representando en cifras porcentuales al 61,5 % **(Tabla 16).**

Es así que cotejaremos nuestros resultados de la primera variable Conducción vehicular en estado de ebriedad que obtuvo resultados de; “A veces” con un 77,0 %, “Casi Nunca” con un 18,0 %, y de un “Casi siempre” con un 4,9 %; con la tesis de (Amencha, 2015), titulada: “El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato”. Donde el investigador llegó a las siguientes conclusiones: “1. Los conductores y los

agentes de tránsito sí conocen los efectos negativos que produce el alcohol, pero el problema mayor es la adicción que tienen las personas al ingerir este producto. 2. Los conductores conocen los tipos de alcohol permitidos por la ley ecuatoriana, pero es el irrespeto a la ley COIP (consumo de alcohol) el causante principal de accidentes de tránsito. 3. Las personas especialmente del sexo masculino manifiestan que el alcohol es la solución inmediata y más efectiva a la depresión, problemas psicológicos y afectivos. 4. Los encuestados ratifican que la mayor parte de accidentes de tránsito se dan por ingerir alcohol, y no existe control por parte de los agentes de tránsito en los días precisos (feriados, fines de semana).”.

Por otra parte (Sajamí, 2018), en su estudio: “Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, de los casos denunciados en la provincia de Chachapoyas – Amazonas.” Tuvo como resultado de la presente investigación que “los principales factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, en el año 2016, son los factores sociales y jurídicos.”

Los resultados evidencian que segunda variable Principio de oportunidad, se ha obtenido valores de “Casi Nunca” con un 61,5 %, “A veces” con un 25,4 %, seguido de un “Nunca” con el 8,2 % y de un “Casi siempre” con un 4,9 %, al respecto se cuanta con la investigación de (Buitron Soca, 2018) en su estudio titulado “Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de

conducción vehicular en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal” tiene como propósito determinar, en qué medida la aplicación del Principio de Oportunidad a los imputados por el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad o drogadicción, no logra ser eficaz para reducir la carga procesal en la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga – Ayacucho. Como resultado de su investigación demuestra que la aplicación de este principio, en los delitos de conducción vehicular en estado de ebriedad o drogadicción, no es eficaz en su totalidad, debido a que cierta cantidad de delitos, siguen llegando hasta los juzgados penales, hecho que genera la carga en los despachos fiscales de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, durante el periodo julio del 2015 a julio del 2017. Asimismo, logra demostrar que el incumplimiento del pago total de la reparación civil por el imputado, conlleva a que la aplicación del principio de oportunidad, no sea eficaz en su totalidad para disminuir la carga procesal en los despachos fiscales y judiciales, puesto que los imputados presentan la falta de capacidad de pago y la falta de voluntad de pagarlo.

En relación a los resultados de la variable la conducción vehicular en estado de ebriedad y la taxatividad los resultados obtenidos que observamos en la tabla cruzada fue del 57,0 % de “Nunca” en la dimensión Taxatividad y “A veces” en la variable Conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019; además del resultado de que **“Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la**

taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.”; esta concordada con la tesis (Sánchez, 2016), titulada: “Incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, casos de sexta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2012-2014”, el autor busco profundizar en algunos aspectos ligados a la comisión de delitos mediante el empleo de vehículos y consecuentemente conducir vehículos en estado de ebriedad, mediante la cual se buscará esclarecer el gran problema que nos acoge día tras día. El autor llega a las siguiente conclusión: “Se ha observado de los resultados que estos factores Jurídicos influyen gravemente a que el delito de Peligro Común por conducción de vehículo Motorizados en estado de ebriedad sean archivadas sin tener una sanción correspondiente entonces habrá mayor incremento del delito de Peligro Común por Conducción de Vehículo Motorizados en Estado de Ebriedad en la Sexta Fiscalía Corporativa Provincial Penal de Huánuco; por lo que queda demostrado la hipótesis”.

Por su parte (Mazariegos, 2008) en Guatemala investigo “*Vicios de la Sentencia y Motivos Absolutos de Anulación Formal como Procedencia del Recurso de Apelación Especial en el Proceso Penal Guatemalteco*”, cuyas conclusiones a los que arribo fue; “el contenido de las resoluciones deben cumplir con las reglas de la lógica y la motivación, la misma debe ser congruente y evitar resoluciones arbitrarias, que implicaría futuras impugnaciones, teniendo en cuenta que este recurso procede solo ante la ausencia de motivación de fondo

o inobservancia de la ley, motivación de forma o defecto de procedimiento, y cuando la sentencia resulta absurda o arbitraria.”

En cuanto a los resultados de la variable la conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad de fiscal los resultados obtenidos que observamos en la tabla cruzada fue del 68,9 % de “Nunca” en la dimensión Facultad del fiscal y “A veces” en la variable Conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019; además del resultado de que **“No existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad del fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019”**; cuyos resultados se cotejaron con los de la tesis de (Angulo Gatica de Ayala, 2019) de su estudio titulado: “El principio de oportunidad y el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, Fiscalía Especializada de Tránsito, Lima Norte, 2018” el cual tuvo como objetivo determinar si los criterios jurídicos que utilizan los Fiscales en el principio de oportunidad respecto de los accidentes de tránsito evitan el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad. Obteniéndose como resultado que; la gran mayoría de los entrevistados no concuerdan con que los criterios de oportunidad eviten el delito de conducción vehicular en ebriedad, debido a que este principio solo viene a ser mecanismo alternativo para solución de conflictos, arribando a la conclusión que los criterios jurídicos de los Fiscales en el principio de oportunidad en accidentes de tránsito no evitan el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad.

Respecto a los resultados de la variable la conducción vehicular en estado de ebriedad y la cosa decidida los resultados obtenidos que observamos en la tabla cruzada fue del 77,0 % de “Nunca” en la dimensión Cosa decidida y “A veces” en la variable La conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019; además del resultado de que **“No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019”**; cuyos resultados se concordaron con la tesis de (Ríos, 2003), en su investigación titulada: “Alcoholemia y demás Medios de Pruebas en el Delito de Conducción vehicular bajo la Influencia del Alcohol Estado de Ebriedad”, donde concluyo que “El manejo de Vehículo en Estado de Ebriedad, que va en aumento, se castiga aunque no cause daño alguno, y esto puede ser calificado por daños, lesiones o la muerte de una o más personas, el bien jurídico protegido en el delito de Conducción vehicular en Estado de Ebriedad ya que se menciona como bienes jurídicos protegidos a la vida, la propiedad, la seguridad pública, la seguridad común o colectiva.”

Y por último a los resultados de la variable la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad los resultados obtenidos que observamos en la tabla cruzada fue del 57,8 % de “Si” en la dimensión Solución de equidad y “Bueno” en la variable La conducción vehicular en estado de ebriedad con una calificación de 77,0 % con agentes participantes del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019; además del resultado

de que **“No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019”**; la compararemos con el estudio de (Chate, 2017), en su investigación titulada: “El delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad y las formas de participación, año 2015”, el autor llega a la siguiente conclusión: “Son posibles de establecer responsabilidad penal a las formas de participaciones en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad como la coautoría, instigación, y complicidad. Ello supone que la participación es punible por que cumple con todos los presupuestos, asimismo coopera en la ejecución de la acción típica llevado a cabo por el autor. Eso significa, que en los delitos como la conducción vehicular en estado de ebriedad, la responsabilidad de los partícipes estará en cierta manera condicionada en función de lo que haga el autor o autores. Esta participación cala exactamente en los delitos de peligro común como es la conducción vehicular en estado de ebriedad”.

Finalmente, cabe precisar que la presente investigación es un aporte a la investigación y conocimiento científico, teniendo un nivel de investigación correlacional por lo que en futuros estudio se podría profundizar en otros niveles de investigación.

CONCLUSIONES

1. La variable Conducción vehicular en estado de ebriedad según los resultados fue calificada como “A veces” con un 77,0 %, y sus dimensiones fueron calificadas según los resultados siguientes: Dimensión “Bien Jurídico Protegido”, como “Casi Nunca”, con un 60,7 %. Dimensión “Consumación” como “A veces” con un 57,00 %. Dimensión “Sujeto activo” como “Nunca” con un 91,8 %. Y la dimensión “Naturaleza jurídica” como “Casi Nunca” con un 52,0 %.

Por otro lado, la variable Principio de oportunidad obtuvo resultados de “Casi Nunca” con un 61,5 %, y sus dimensiones fueron calificadas según los resultados siguientes: Dimensión “Taxatividad” de “Nunca” con un 57,0 %. Dimensión “Facultad del fiscal” fue de “Nunca” con un 68,90 %. Dimensión “Cosa decidida” fue de “Nunca” con un 77,0 %. Y la Dimensión “Solución de equidad” fue de “Casi nunca” con un 57,8 %.

2. Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019. **(Tabla 37 y 38)**

3. No existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad del fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019. **(Tabla 39 y 40)**

4. No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019. **(Tabla 41 y 42)**

5. No existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019. **(Tabla 43 y 44)**

RECOMENDACIONES

1. En vista de los resultados obtenidos de esta investigación, se puede decir que no se logra con eficacia poner en práctica el principio de oportunidad, por lo que esta debería sufrir una reforma normativa teniendo en cuenta criterios jurídicos de mayor rigurosidad; actualmente este principio no ayuda a disminuir la conducción vehicular en estado de ebriedad, y en vez ser un mecanismo de amedrentamiento, se ha vuelto un escape a la sanción punitiva.
2. Si bien es cierto, que el principio de oportunidad fue creado con el fin de disminuir la carga procesal de los juzgados, se ha visto una deficiente aplicación de esta, por lo que debe aplicarse otras medidas, ya sea la detención del vehículo, o la cancelación de toda la reparación civil en una única cuota, ya que muchos de los que cometen este delito solo cancelan una parte de la cuota, y el restante se queda impago; caso contrario se debería aperturar un proceso inmediato, con el fin de agilizar el proceso y no generar gastos innecesarios.
3. Otra de las medidas que pueden tomarse frente a la falta del pago de las cuotas de la reparación civil, es una efectiva aplicación del servicio comunitario como medida alterna de las personas que no cuenten con la suficiente capacidad económica para el pago de la reparación civil, y con ello

se llegue a cumplir con el principio de oportunidad al que se acogieron, otorgándoles igualdad de derecho frente a los imputados que si tienen capacidad económica.

4. Implementar políticas y acciones integradas por parte de las autoridades competentes y los diferentes niveles de gobierno, en la prevención y disminución de este delito, buscando garantizar la seguridad pública que atenta contra la vida, el cuerpo y la salud de la colectividad, ya que es responsabilidad del Estado, promover el orden social democrático que garantice una convivencia pacífica.

5. Realizar una mayor concientización a la población respecto a la comisión del delito de conducción vehicular en estado de ebriedad y de los daños irreparables que ello conlleva, ya que nuestra misma constitución en su artículo 65° estipula la función del Estado en velar por la seguridad de la ciudadanía, naciendo de esta norma la preservación de la seguridad personal o ciudadana; que analizada desde la perspectiva del peatón, o las personas en general, conlleva la obligación de garantizar su preservación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amencha, J. (2015). *El consumo de alcohol en los conductores y los accidentes de tránsito en la ciudad de Ambato*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Angulo Gatica de Ayala, P. L. (2019). *El principio de oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad, Fiscalía Especializada de Tránsito, Lima Norte, 2018*. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Angulo_GDAPL-SD.pdf
- Buitron Soca, M. (2018). *Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y la carga procesal*. Obtenido de Repositorio Unsch: http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/2686/TESS%20D82_Bui.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chate, R. (2017). *El delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad y las formas de participación, año 2015*. Perú: Escuela de Posgrado Universidad Cesar Vallejo.
- Cubas, V. (2009). *El nuevo proceso penal peruano, Teoría y práctica de su implementación*. Lima: Palestra.
- Escajadillo Ch., F. (s.f.). *Concesión Minera vs Derechos de Propiedad, Sobre los Conflictos entre el Concesionario Minero y el Propietario del Suelo*. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porras, Facultad de derecho.
- Farías Dúran, B. A. (2003). *Concesión minera, Historia y Nulidad*. Iquique, Chile: Universidad Arturo Prat, Facultad de Ciencias Jurídicas.
- George, D., & Mallery, P. (2003). *SSPS for Windows Step By step*. Boston: Allyn & Bacon.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.

- INEI. (2017). *Instituto Nacional de estadística e informatica*. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/>
- Malhotra, N. K. (2008). *Investigación de mercados*. Mexico: Pearson.
- Mazariegos. (2008). *Vicios de la Sentencia y Motivos Absolutos de Anulación Formal como Procedencia del Recurso de Apelación Especial en el Proceso Penal Guatemalteco*. Guatemala.
- PEÑA, O. (2009). *Técnicas de Litigación Oral*. Lima: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación.
- Quiñónez Bardales, R. (2012). *Las concesiones forestales y la actividad forestal de la región Loreto*. Iquitos, Perú: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Escuela de Post Grado, Maestría en Gestión Pública.
- Ríos, J. (2003). *Alcoholemia y demás Medios de Pruebas en el Delito de Conducción bajo la Influencia del Alcohol o Estado de Ebriedad*. Chile: Universidad Austral de Chile.
- Sajamí, B. (2018). *Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, de los casos denunciados en la provincia de Chachapoyas - Amazonas*. Chachapoyas : Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Sampieri, R. (1998). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Sánchez, R. (2016). *Incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, casos de sexta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2012-2014*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Sandoval, M. (2011). *Incidencia de delito de peligro común: conducción en estado de ebriedad y la importancia del dosaje etílico como prueba pericial en la provincia de Lambayeque en el año 2011*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

- Spadoni, E. (s.f.). *El rol de la defensoría del pueblo en los conflictos ambientales en los conflictos ambientales en Argentina y Perú*. Perú, Perú: UNSAM.
- Supo, D. J. (2015). *Seminarios de Investigación científica*. Arequipa: Bioestadístico E.I.R.L.
- V. Quiñe, R. Rios, C. salas, M. Rojas, V. Meléndez y J. Garamendi. (2005). *Delitos de peligro comun*. Lima, Perú: Policia Nacional del Perú.
- Vega, F. (2015). *Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre conducción en estado de ebriedad, en el Expediente N° 03330-2009-0-2501-JR-PE-03, del Distrito judicial del Santa - Chimbote, 2015*. Chimbote: Universidad Católica los Ángeles Chimbote.

ANEXOS

ANEXO Nº 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS

Matriz de consistencia					
Título:	“LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019”				
Autor:	Iván Antony Tirado Rebaza				Fecha: 2019
Problema	Objetivo	Hipótesis	Variabes	Dimensiones e indicadores	Metodología
P. Gral.	O. General	H. General	Variable 1		
¿Cómo la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?	Determinar como la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.	Existe relación significativa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.	Conducción vehicular en estado de ebriedad	1. Bien Jurídico Protegido 2. Consumación 3. Sujeto Activo 4. Naturaleza Jurídica	<p style="text-align: center;">1. Nivel de Investigación: (Correlacional)</p> <p style="text-align: center;">2. Diseño de investigación: (No experimental)</p>
P. Específicos	O. Específicos:	H. Específicas:	Variable 2	Dimensiones e indicadores	
1.- ¿Cómo la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?	1.- Determinar como la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.	1.- Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la taxatividad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.	Aplicación del principio de oportunidad	1. Taxatividad 2. Facultad del fiscal 3. Cosa decidida 4. Solución de equidad	3. Población: 668 personas
2.- ¿En qué medida la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la facultad de fiscal en	2.- Determinar la relación de conducción vehicular en estado de ebriedad con la facultad de fiscal en el	2.- Existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad de fiscal en el			4. Muestra: 244 encuestas

el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?	distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.	distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.			5. Técnicas de recolección de datos: - Cuestionario
3.- ¿Cómo la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?	3.- Determinar la relación de la conducción vehicular en estado de ebriedad con la cosa decidida en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.	3.- Existe relación directa entre conducción vehicular en estado de ebriedad y la facultad de fiscal en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.			
4.- ¿Cómo la conducción vehicular en estado de ebriedad se relaciona con la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019?	4.- Determinar la relación de la conducción vehicular en estado de ebriedad con la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.	4.- Existe relación directa entre la conducción vehicular en estado de ebriedad y la solución de equidad en el distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa región Tacna 2019.			6. Instrumentos - Encuesta

ANEXO 02: INSTRUMENTOS

“LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019”

Instrucciones

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger algunos datos con los cuales nos permitirá hacer un trabajo de investigación. Le hacemos recordar que esta encuesta es anónima así que, por favor trata de que la información que nos brindes sea lo más sincera posible.

Agradecemos anticipadamente su participación y colaboración.

A continuación, se le presenta un conjunto de ítems, cada uno va seguido de cinco posibles alternativas de respuesta que debes calificar. Responde con una X la alternativa elegida.

Edad.....

Sexo

M	F
---	---

ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO: CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD				
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	Marque con una X su respuesta al frente a cada pregunta	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	Bien jurídico Protegido					
1	Considera Ud. como chofer presentar un riesgo superior.	1	2	3	4	5
2	Alguna vez has sufrido un accidente de tránsito por conducir de ebriedad.	1	2	3	4	5
3	Alguna vez fue afectado su patrimonio durante un accidente de tránsito al conducir en estado de ebriedad.	1	2	3	4	5
4	Se considera Ud. como conductor respetuoso de las normas de tránsito.	1	2	3	4	5
5	Su vehículo cuenta con seguro vigente contra accidentes tránsito.	1	2	3	4	5
	Consumación					
6	Considera Ud. que la mayor causa de accidentes de tránsito es por conducir en estado de ebriedad.	1	2	3	4	5
7	Cree Ud. que la mayoría de los accidentes de tránsito con lesiones graves a terceros es por el consumo de bebidas alcohólicas.	1	2	3	4	5
8	Cree Ud. que el consumo de drogas es un factor que producen los accidentes de tránsito	1	2	3	4	5
9	Considero Ud. las consecuencias al conducir después de haber consumido bebidas alcohólicas	1	2	3	4	5

10	Respeto Ud. las señales de tránsito cuando esta frente al volante.	1	2	3	4	5
	Sujeto activo					
11	Ha sido Ud. testigo de un accidente de tránsito	1	2	3	4	5
12	Ha participado Ud. de un accidente de tránsito al conducir bajo los efectos del alcohol.	1	2	3	4	5
13	Lo han intervenido más de una vez Ud. por conducir en estado de ebriedad.	1	2	3	4	5
14	Con que frecuencia consume bebidas alcohólicas.	1	2	3	4	5
15	Ha denunciado alguna vez algún conductor que ha estado bajo los efectos del alcohol conduciendo su vehículo.	1	2	3	4	5
	Naturaleza jurídica					
16	Considera Ud. que la señalización vehicular se encuentra en buen estado.	1	2	3	4	5
17	Desde su perspectiva considera que los peatones respetan las señales de tránsito.	1	2	3	4	5
18	Considera Ud. que los conductores de vehículos públicos conducen de forma temeraria.	1	2	3	4	5
19	Conoce Ud. las sanciones penales por conducir en estado de ebriedad	1	2	3	4	5
20	Sabe Ud. cuanto es el grado de alcohol en sangre permitido	1	2	3	4	5

ENCUESTA TIPO CUESTIONARIO: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD				
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Marque con una X su respuesta, al frente de cada pregunta		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
N°	AFIRMACIONES					
	TAXATIVIDAD					
1	Conoce Ud. el delito que comete al conducir su vehículo en estado de ebriedad.	1	2	3	4	5
2	Conoce Ud. el procedimiento legal por conducir un vehículo en estado de ebriedad	1	2	3	4	5
3	Sabe cuáles son las sanciones económicas por conducir en estado de ebriedad.	1	2	3	4	5
4	Sabe Ud. que puede ir a la cárcel por manejar un vehículo en estado de ebriedad.	1	2	3	4	5
5	Ud. ha sido suspendido en su licencia de conducir por este delito cometido.	1	2	3	4	5
	FACULTAD DEL FISCAL					
6	Conoce Ud. que es el principio de oportunidad.	1	2	3	4	5
7	Conoce Ud. las ventajas y desventajas del principio de oportunidad	1	2	3	4	5
8	Sabe Ud. quien otorga el principio de oportunidad.	1	2	3	4	5
9	Sabe Ud. que al acogerse al principio de oportunidad queda sin efecto la acción penal en su contra.	1	2	3	4	5
10	Sabe que el principio de oportunidad es considera también una sentencia.	1	2	3	4	5
	COSA DECIDIDA					
11	Ud. se ha acogido al principio de oportunidad.	1	2	3	4	5
12	Conoce Ud. a alguien que haya quedado libre por falta de pruebas por conducir en estado de ebriedad.	1	2	3	4	5
13	Se ha acogido más de una vez al principio de oportunidad	1	2	3	4	5
14	Sabe cuánto es el costo de pago de reparación civil por manejar en estado de ebriedad	1	2	3	4	5

15	Sabe Ud. si el pago de la reparación civil por acogerse al principio de oportunidad es en cuotas.	1	2	3	4	5
	SOLUCIÓN DE EQUIDAD					
16	Ha encubierto a un familiar o amigo que haya provocado un accidente de tránsito	1	2	3	4	5
17	Cree Ud. que los abogados inciden en la búsqueda de solución con la aplicación del principio de oportunidad.	1	2	3	4	5
18	Cree Ud. que se vulneran sus derechos en la detención de un conductor al encontrarse con síntomas visibles de ebriedad.	1	2	3	4	5
19	Sabe Ud. si los fiscales conocen la tramitación y conducción de la aplicación del principio de oportunidad	1	2	3	4	5
20	Si Ud. alguna vez al acogerse al principio de oportunidad ha solucionado el conflicto en sede fiscal.	1	2	3	4	5

ANEXO 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS

DISEÑO DEL INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

VARIABLE 2: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

I.- DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: Choque Salcedo, Román
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogado litigante
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019
- 1.4. Autor del Instrumento: Iván Antony Tirado Rebaza

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	1. Deficiente 00-20%	2. Regular 21-40%	3. Buena 41-60%	4. Muy Buena 61-80%	5. Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Los items están formulados con lenguaje apropiado y entendible.					90
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
3. PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.					90
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de las preguntas.					90
5. SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de items para consolidar el concepto general.				80	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				80	
7. CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.				80	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					90
9. METODOLOGIA	El proceso responde al Método Científico.					90

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 86,66

Lugar y fecha: 28/04/2021

Firma del Experto Informante

DNI: 95671110

Celular N° 948530314

Román Choque Salcedo

ABOGADO

ICAT. 01618

Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal

DISEÑO DEL INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VARIABLE 1: CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD

I.- DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: Choque Salcedo, Román
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogado litigante
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019
- 1.4. Autor del Instrumento: Iván Antony Tirado Rebaza

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	1. Deficiente 00-20%	2. Regular 21-40%	3. Buena 41-60%	4. Muy Buena 61-80%	5. Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Los items están formulados con lenguaje apropiado y entendible.				80	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
3. PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.					90
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de las preguntas.					90
5. SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de items para consolidar el concepto general				80	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.					90
7. CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.					90
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				80	
9. METODOLOGIA	El proceso responde al Método científico.					90

III. OPINION DE APLICABILIDAD: Aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

Lugar y fecha: 28/01/2021

86,66

Firma del Experto informante

DNI: 43671840

Celular N° 99833 0394

Román Choque Salcedo
ABOGADO
ICAT. 01618

Maestría en Derecho con mención
en Derecho Penal y Procesal Penal

DISEÑO DEL INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

VARIABLE 2: APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

I.- DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante:

LOPEZ PUYCAN LUIS ASUNCION.....

1.2. Cargo e institución donde labora:

DOCENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN.....

1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019

1.4. Autor del Instrumento: Ivan Antony Tirado Rebaza

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	1.Deficiente 00-20%	2.Regular 21-40%	3.Buena 41-60%	4.Muy Buena 61-80%	5.Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y entendible.				80	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				80	
3.PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.				80	
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de las preguntas.					90
5.SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de ítems para consolidar el concepto general				80	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				80	
7.CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.				80	
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					90
9.METODOLOGIA	El proceso responde al Método Científico.				80	

III. OPINION DE APLICABILIDAD:BUENA.....

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 82.2%

Lugar y fecha: TACNA 26/801/2021



Firma del Experto Informante

DNI...32738182.....

Celular Nº 964888736

MAESTRIA EN DOCENCIA DOCENCIA
UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA

DISEÑO DEL INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VARIABLE 1: LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD

I.- DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante:

LOPEZ PUYCAN LUIS ASUNCION.....

1.2. Cargo e institución donde labora:

DOCENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN.....

1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019

1.4. Autor del Instrumento: Ivan Antony Tirado Rebaza

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	1.Deficiente 00-20%	2.Regular 21-40%	3.Buena 41-60%	4.Muy Buena 61-80%	5.Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y entendible.				80	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90
3.PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.				80	
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de las preguntas.					90
5.SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de ítems para consolidar el concepto general					90
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				80	
7.CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.				80	
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					90
9.METODOLOGIA	El proceso responde al Método científico.					90

III. OPINION DE APLICABILIDAD:BUENA

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 85,6%

Lugar y fecha: ...TACNA 26 /01/2021



Firma del Experto Informante

DNI: 32738182

Celular N° 964888736

MAESTRIA EN DOCENCIA DOCENCIA
UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA

DISEÑO DEL INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

VARIABLE 2: APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

I.- DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante:

Mgtr. Fernando Shervani Aragon, Doulos A.

1.2. Cargo e institución donde labora:

Docente, Cursillo de Derechos: ESDE- FCJG- UNJBG

1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA REGIÓN TACNA 2019

1.4. Autor del Instrumento: Ivan Antony Tirado Rebaza

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	1. Deficiente 00-20%	2. Regular 21-40%	3. Buena 41-60%	4. Muy Buena 61-80%	5. Excelente 81-100%
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y entendible.				65	
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.			50		
PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.			50		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de las preguntas.				65	
SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de ítems para consolidar el concepto general			60		
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				65	
CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.			55		
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				65	
METODOLOGIA	El proceso responde al Método Científico.				65	

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

60%

Lugar y fecha:

Tacna, 22 FEB 21

Firma del Experto Informante

DNI: 27241458

Celular Nº

952280195

Maestría en Ciencias Penales

DISEÑO DEL INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VARIABLE 1: LA CONDUCCIÓN VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD

I.- DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante:
Mg. Francisco Thomas Oropesa Douder D.
- 1.2. Cargo e institución donde labora:
Docente, Escuela de Posgrado UNJBG - ESDE-FCJE
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: LA CONDUCCION VEHICULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA REGION TACNA 2019
- 1.4. Autor del Instrumento: Ivan Antony Tirado Rebaza

II.- ASPECTOS DE EVALUACION:

INDICADORES	CRITERIOS	1. Deficiente 00-20%	2. Regular 21-40%	3. Buena 41-60%	4. Muy Buena 61-80%	5. Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y entendible.					81
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				80	
3. PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.			60		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de las preguntas.				80	
5. SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de ítems para consolidar el concepto general				75	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				70	
7. CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.				75	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				75	
9. METODOLOGIA	El proceso responde al Método científico.				70	

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

Lugar y fecha: *Peru, 22 FEB 21*

79%

[Firma]
Firma del Experto Informante
DNI: *27291458*
Celular N° *952210115*

Maestría en Ciencias Penales